

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

**Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Código SC-2026-00010003

**Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de
Ambulancias Terrestres de urgencias básicas y cuidados intensivos
para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Índice de la Convocatoria

Presentación	6
Glosario de Términos	7
1. Datos generales o de identificación de la Adjudicación Directa	13
1.1. Datos de Identificación	13
Área Técnica y Administrador del Contrato	13
Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas	13
1.2. Medio que se utilizará para la adjudicación directa y carácter de la misma	14
1.3. Número de identificación de la Adjudicación asignado por la Plataforma	14
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación	14
1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen	15
1.6. Disponibilidad presupuestaria	15
2. Objeto y alcance de la Adjudicación Directa	15
2.1. Objeto de la contratación	15
2.2. Agrupación de Partidas	16
2.3. Precios Máximos de Referencia	16
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones	16
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará	16
2.6. Cantidades a contratar	16
2.7. Modalidad de contratación	17
2.8. Tipo de abastecimiento	17
2.9. Modelo de contrato	17
3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Adjudicación.	17
3.1. Reducción de Plazos	17
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación	18
3.3. Visita a instalaciones	18
3.4. Junta de aclaraciones	18

3.5. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Licitación	18
3.6. Presentación y Apertura de Propositiones	19
4. Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los cotizantes a través la Plataforma, mismo detalla en el Anexo Número 3 (Tres)	21
4.1. Documentación Complementaria	22
4.2. Documentación Administrativa	22
4.3. Documentación de la Propuesta Técnica	23
4.4. Normas y Reglamentos	26
4.5. Licencias, autorizaciones y permisos	26
4.6. Propositiones Conjuntas	27
4.7. Propuesta Económica	29
4.8. Comunicación del Fallo	29
4.9. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales	30
4.10. Firma del contrato	30
4.11. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIMSS).	31
5. Criterios para la evaluación de las propositiones.	32
5.1. Evaluación de las propositiones técnicas	32
5.2. Evaluación de las Propositiones Económicas	33
5.3. Criterios de adjudicación del contrato	34
6. Causas de desechamiento	34
7. Suspensión de la adjudicación	35
8. Cancelación de la Adjudicación, partidas o conceptos	36
9. Declarar Desierta la Adjudicación Directa	36
10. Supervisión y verificación de los servicios	36
11. Convenios de ampliación del contrato	37
12. Garantía de Cumplimiento de contrato	38
12.1. Ejecución de la garantía	39
12.2. Penas Convencionales y Deducciones	40

12.3.	Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual	43
13.	Condiciones de pago	43
13.1.	Requisitos para el pago	44
13.2.	Anticipos	45
13.3.	Impuestos y Derechos	45
14.	Rescisión del contrato	46
14.1.	Terminación anticipada	48
15.	Inconformidades y Controversias	48
16.	Información Reservada y Confidencial	48
17.	Situaciones no previstas en la convocatoria	48
17.1.	Operación de la Plataforma	49
18.	Anexos	49
	Anexo Número 1 (Uno). Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	50
	Anexo Número 2 (Dos). Formato de interés en participar	51
	Anexo Número 3 (Tres). Formato relación de entrega de documentación	52
	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	
	Documentación complementaria	
	Documentación administrativa	
	Documentación de la propuesta técnica	
	Normas y reglamentos	
	Licencias, autorizaciones y permisos	
	Documentación para las proposiciones conjuntas	
	Propuesta económica	
	Anexo Número 4 (Cuatro). Propuesta técnica y requerimientos	60
	Anexo Número 5 (Cinco). Formato de carta relativa	74
	Anexo Número 6 (Seis). Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios	75
	Anexo Número 7 (Siete). Escrito de no beneficio o ventaja	76
	Anexo Número 8 (Ocho). Escrito de no subcontratar a licitantes	77



Anexo Número 9 (Nueve). Escrito de cumplimiento de normas	78
Anexo Número 10 (Diez). Propuesta Económica	79
Anexo Número 11 (Once). Formato para fianza de cumplimiento de contrato	81
Anexo Número 12 (Doce). Modelo de contrato	85
Anexo Número 13 (Trece). Formato para la manifestación de MIPyMEs	148
Anexo Número 14 (Catorce). Nacionalidad mexicana	149
Anexo Número 15 (Quince). Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD	150
Anexo Número 16 (Dieciséis). Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social	151
Anexo Número 17 (Diecisiete). Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales	152
Anexo Número 18 (Dieciocho). Formato carta de compromiso fiscal	153
Anexo Número 19 (Diecinueve). Formato Información Reservada y Confidencial	154
Anexo Número 20 (Veinte). Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas	155
Anexo Número 21 (Veintiuno). Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	157
Anexo Número 22 (Veintidós). Modelo de Convenio de Participación Conjunta	158



Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 53, 54 Fracción II, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, 95, 96, 99, 105, 108, 109 fracción VI, 112, 115, 125, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143 y 151 de su Reglamento; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el *“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y demás disposiciones aplicables en la materia, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de **Solicitud de Cotización con Código de solicitud de cotización SC-2026-00010003** para la contratación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de urgencias básicas y cuidados intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026.**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso. / Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;
2. **Agencia de Protección Sanitaria:** Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud, responsable del control, regulación y protección sanitaria;
3. **Ambulancia,** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica pre hospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios;
4. **Ambulancia de cuidados intensivos,** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada a la atención médica interhospitalaria de pacientes, que por su estado de gravedad requieren atención, mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos;
5. **Ambulancia de traslado,** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al traslado de pacientes ambulatorios, que no requieren atención médica de urgencia, ni de cuidados críticos;
6. **Ambulancia de urgencias básicas,** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida;
7. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad de cómo son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido;
8. **Área Contratante:** la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad. / Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;
9. **Área Requiriente:** aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. / Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP;
10. **Área Técnica:** la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como



atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. / Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP;

11. **Atención médica**, al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, así como brindarle cuidados paliativos al paciente en situación terminal;
12. **Atención médica prehospitalaria**, a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia;
13. **Caso fortuito o fuerza mayor**: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes;
14. **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud;
15. **Conflicto de interés**: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS";
16. **Contrato**: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP;
17. **Convocante**: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
18. **Convocatoria**: Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, que refiere el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;
19. **Cotizante**: La persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa;
20. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP;
21. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria**: Documento oficial que se expide por el requerimiento de las Unidades Responsables del Gasto solicitantes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; por el Departamento de Finanzas en Unidades Médicas de Alta Especialidad; y las Áreas de Finanzas en los Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, contratación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate (Numeral 5.25 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social");
22. **Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias**: documento que expide la Agencia de Protección Sanitaria a cada vehículo de uso como ambulancia, una vez que dicho vehículo y el



personal que lo atiende cumplen con los requisitos que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria y demás normativa aplicable;

23. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido;
24. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación;
25. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley;
26. **Investigación de Mercado:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes, señalado en el artículo 2 fracción VII de la LAASSP;
27. **Ley:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
28. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
29. **Número económico,** a los dígitos asignados a una unidad móvil con el propósito de identificarla, el mismo es otorgado internamente por la institución a la que pertenece;
30. **Paciente ambulatorio,** a todo aquel usuario de servicios de atención médica que no necesite hospitalización;
31. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
32. **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del RLAASSP;
33. **Persona servidora pública:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM;
34. **Placa de matrícula para vehículos tipo ambulancia:** aditamento de metal indispensable para la circulación, identificación y clasificación del vehículo, expedida por la Secretaría de Movilidad, coincidente con la Calcomanía y Tarjeta de Circulación. En el caso de los vehículos tipo ambulancia, el tipo de placa es AM-00-00;
35. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
36. **Precio No Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;
37. **Precio No Aceptable:** Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:



a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

38. **Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
39. **Proposición:** la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica;
40. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. / Persona que señala el artículo 2 fracción XVI de la LAASSP;
41. **Registro único de participantes:** el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley;
42. **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero;
43. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF;
44. **Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
45. **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales;
46. **Sobre digital:** el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley;
47. **Tarjeta de circulación para vehículos tipo ambulancia:** documento expedido por la Secretaría de Movilidad de manera impresa, indispensable para la circulación, coincidente con la placa de matrícula y calcomanía de circulación, que contiene los datos específicos del propietario, así como las características del vehículo autorizado para transitar;
48. **Técnico en atención médica prehospitilaria,** al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitilaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica. Los técnicos en urgencias médicas, los técnicos en emergencias médicas, los técnicos en atención médica prehospitilaria y otros análogos, son equivalentes para los fines de esta norma, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria;
49. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la



finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado;

- 50. Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (*Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX*);
- 51. Unidad Médica:** Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

Siglas y Acrónimos

- 52. APF:** Administración Pública Federal;
- 53. CCF:** Código Civil Federal;
- 54. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- 55. CFF:** Código Fiscal de la Federación;
- 56. COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- 57. Compras Mx:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
- 58. CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas;
- 59. CUMAE:** Coordinación de Unidades de Tercer Nivel;
- 60. CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel;
- 61. DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- 62. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.;
- 63. HGR:** Hospital General Regional;
- 64. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 65. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
- 66. IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- 67. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 68. LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 69. LGIPD:** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- 70. LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 71. LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
- 72. LSS:** Ley del Seguro Social;
- 73. MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 74. MIPyMEs:** Las micro, pequeñas y medianas empresas;



75. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS;
76. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022;
77. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;
78. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social;
79. **PREI Millenium (FINAT):** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales;
80. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
81. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
82. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
83. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
84. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la Coordinación de Abasto;
85. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
86. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
87. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
88. **SS:** Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros;
89. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
90. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**1. Datos generales o de identificación de la Adjudicación Directa.****1.1. Datos de Identificación.**

Entidad Contratante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante	Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Domicilio	Calzada de la Viga No. 1174, Piso 4, Torre C, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.
Área Requirente	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Técnica	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Administrador del contrato	Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Área Técnica y Administrador del Contrato.

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud será el responsable de realizar la **evaluación técnica** y el respectivo dictamen de las propuestas que presenten los cotizantes, de conformidad con lo señalado en el **Numerales 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la Coordinador (a) Auxiliar Operativa Administrativa, quien será el/la responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el o los cotizantes adjudicados, de conformidad con el **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.

Se informa a los cotizantes lo siguiente:

Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes, se observará el *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Por lo que a fin de dar cumplimiento al Oficio Circular 038 del 24 de febrero de 2017, signado por el Director General del IMSS con la finalidad de promover las mejores prácticas en *Materia de Combate a la Corrupción y Prevención de Conflicto de Interés*, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el



equivalente a tres millones de unidades de medida y actualización, serán videograbadas las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos, por lo que los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento firmarán una **Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas** previo a la resolución y dicha carta formará parte del expediente. **Anexo Número 20 (Veinte).**

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

1.2. Medio que se utilizará para la adjudicación directa y carácter de la misma.

La Adjudicación Directa se llevará a cabo de manera **electrónica**, en la cual, los cotizantes podrán participar únicamente a través de la Plataforma en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción I, inciso b de su Reglamento.**

De conformidad con el **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, el carácter de la presente Adjudicación es **Nacional**.

Los servicios a cotizar y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos. Las cifras de los precios deberán presentarse a dos decimales.

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través la Plataforma por los cotizantes o sus apoderados, deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.**

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta adjudicación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los datos de contacto podrá localizarlos en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

1.3. Número de identificación de la Adjudicación asignado por la Plataforma.

Código de solicitud de cotización **SC-2026-00010003**

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2026.



1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente en la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa y escaneadas con una resolución legible, solo en idioma español y dirigido al Área Convocante, de conformidad con el **artículo 40, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento; artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento**, así como al Numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto, cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria en la Cuenta FINAT 52411011 "*Gastos por Traslado de Pacientes*", de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1. *Ambulancias Urgencias Básicas*, folio 0000053196-2026;

Partida 2. *Ambulancias Cuidados Intensivos*, folio 0000053200-2026.

De acuerdo con el **artículo 33, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, "*Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes*".

2. Objeto y alcance de la Adjudicación Directa.

2.1. Objeto de la contratación.

Por tratarse de un servicio sustantivo para la atención en el traslado oportuno de pacientes que ameritan tratamiento en otra Unidad Médica de segundo o tercer nivel de atención para dar cabal cumplimiento a los programas específicos como el de las Mujeres con embarazo de alto riesgo (Código Mater), pacientes con infarto agudo al miocardio (Código Infarto), pacientes con enfermedad cerebrovascular (Código cerebro) en las diferentes Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.

Se requiere del servicio de recepción, traslado, entrega y retorno de pacientes en las unidades y entre las unidades médicas dentro del área metropolitana de la Ciudad de México o comprendidas dentro del territorio mexicano a través de vehículos **tipo ambulancias de urgencias básicas y tipo ambulancias de cuidados intensivos**, según lo requiera el Instituto conforme a lo estipulado en Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.

Los cotizantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones describiendo de forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, los cuales se contemplan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**, el cual forma parte de la convocatoria, mismas que no



podrán ser negociadas, en términos del **séptimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

2.2. Agrupación de Partidas.

Se formalizará un contrato para cada una de las partidas, para el o los cotizantes que resulten adjudicados.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 *Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria*.
- Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias emitido por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México con base al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 *Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria*.
- Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia propuesta.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 *Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo* mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos peligrosos biológico-infecciosos y/o el registro como generador ante la SEMARNAT y bitácoras de servicio con una empresa legalmente establecida.
- Reglamento para regular los vehículos de uso como ambulancia que circulan en la Ciudad de México así como del Personal Técnico que presta sus servicios en la materia.
- Norma Internacional ISO 9001: 2015, Sistemas de Gestión de Calidad.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a pruebas.

2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento**, los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación será **abierto**. Las cantidades de los servicios así como sus especificaciones se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.



2.7. Modalidad de contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, artículo 99 de su Reglamento y Numeral 4.36 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el **Método Binario**, en el cual los cotizantes deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el **Anexo Números 3 (Tres) y 4 (Cuatro)**.

2.8. Tipo de abastecimiento.

De conformidad con el **artículo 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el servicio objeto de esta adjudicación, cada partida será adjudicada a un cotizante, mismo que puede participar por una o por las dos partidas.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se adjunta como **Anexo Número 12 (Doce)** el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 83, fracción II, inciso i) y 126 de su Reglamento**, mismos que serán obligatorios para el o los cotizantes que resulten adjudicados, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo ofertado en las proposiciones del o los cotizantes que se le haya adjudicado.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo señalado en el **artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 83, fracción II, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.5.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Adjudicación.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "*De los procedimientos de Contratación*", Capítulo Cuarto "*De las Excepciones a la Licitación Pública*" de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y los correlativos aplicables del Reglamento.

3.1. Reducción de Plazos.

La reducción de plazos de los procedimientos es de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; Sin embargo, en esta Adjudicación **NO aplica la reducción de plazos**, atendándose conforme a lo establecido en el **artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de abril de 2026	10:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Confirmación de cotización	14 de abril de 2026	10:00 horas	Las actas correspondientes se elaborarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.
Acto de Fallo (Asignación)	14 de abril de 2026	13:00 horas	Los cotizantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Firma del contrato	23 de abril de 2026		El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de adjudicación directa será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

De cada Acto se levantará un acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal, de conformidad con el los **artículos 50 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento.**

De acuerdo con el **antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su acceso.

3.3. Visita a instalaciones.

No se llevara a cabo visita a instalaciones.

3.4. Junta de aclaraciones.

No aplica para este procedimiento de contratación.

3.5. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Adjudicación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, deberán **inscribirse en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Plataforma**, así como mantener actualizada la información, de conformidad con la **fracción VII del artículo 40 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en **artículo 153 de su Reglamento**, en caso de que el proveedor no actualice dicha información, no se podrá firmar el o los contratos y se adjudicará conforme a lo establecido en el **párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



Con fundamento en los **artículos 36, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los cotizantes deberán entregar en sobre digital generado a través de la Plataforma, la oferta técnica (incluye la documentación legal y administrativa) y económica, empleando medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría.

Los cotizantes que deseen participar conjuntamente deberán apegarse a lo establecido el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y conforme lo estipulado en el **artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que deberán presentar un convenio de participación conjunta de acuerdo al **Anexo Número 22 (Veintidós)**, copia de las actas constitutivas y poder notarial de los representantes legales. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no podrán participar en la Adjudicación.

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los cotizantes no se encuentren inhabilitados para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas físicas o morales que cuenten con personal con discapacidad, cooperativas así como aquellas que tengan certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, que apliquen políticas de integridad empresarial, deberán apegarse a lo previsto en el **artículo 18 Punto III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en caso de aplicar al **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

Los cotizantes que deseen participar con el carácter de MIPyMEs, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter, mostrando copia del documento expedido por la autoridad competente o de acuerdo al **Anexo Número 13 (Trece)**, conforme al **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las cartas protestadas y las proposiciones que presenten los cotizantes, deberán ser firmadas autógrafamente por su representante legal en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, conforme al **artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

3.6. Presentación y Apertura de Propositiones.

Con fundamento en los **artículos 36, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en los **artículos 92, 93, 94 segundo párrafo y 95 de su Reglamento**, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

La proposición técnica y económica del cotizante deberá enviarse a través de la Plataforma en el sobre digital que la misma genere en el plazo y fecha que se prevea en la convocatoria.



Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los cotizantes presentaran un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 2 (Dos)**.

El cotizante deberá firmar electrónicamente la proposición y se verificará con los elementos que genere la Plataforma como es el *acuse de presentación de proposición electrónica* (Acuse de proposición) que contiene los datos capturados en la propuesta.

1. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna propuesta en la Plataforma.

2. Siendo la fecha y hora indicada, el servidor público designado por el Instituto para presidir el acto, en compañía del personal del Órgano Interno de Control de conformidad con el **último párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, procederá a descargar de la Plataforma las proposiciones recibidas.

3. Los cotizantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso e del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

4. Los cotizantes entregarán sus proposiciones técnico-económicas a través de la Plataforma, respetando la información de aquellos que la contienen por ambos lados de la hoja, siguiendo el orden conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.

5. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres (archivos electrónicos), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control con los programas Word, Excel y/o PDF, en caso de que se confirme que el archivo electrónico contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma, la proposición se tendrá por no presentada.

6. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura del sobre digital, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún cotizante omita la presentación de algún documento o falte algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, **Anexo Número 3 (Tres)**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los **artículos 92 y 95 de su Reglamento**. Así mismo, en ese momento se verificará en la Plataforma que los cotizantes no se encuentren sancionados.

7. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por cada uno de los cotizantes, mismos que se incluirán en el acta respectiva.



8. En el acta que sea elaborada, se asentarán las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo o la asignación de la Adjudicación, conforme al **artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

9. Asimismo, los cotizantes al término del evento podrán obtener el acta a través de la Plataforma y del Portal de Compras del IMSS, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el **último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 y 94 del Reglamento**.

4. Documentación Legal y Administrativa que deben presentar los cotizantes a través la Plataforma, mismo detalla en el Anexo Número 3 (Tres).

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; en caso de que algún cotizante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al cotizante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Los cotizantes deberán manifestar su interés en participar en la Adjudicación, por sí o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos)**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Los cotizantes, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 1 (Uno)** con los siguientes datos:

a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

c) Tratándose de Personas Físicas, el licitante deberá presentar el acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

d) **El domicilio** que se señale, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma.

Independientemente de lo anterior, el cotizante deberá contar con el registro en la Plataforma. Lo anterior, servirá a la convocante para asignar y/o adjudicar al cotizante ganador y para la debida activación del contrato en la Plataforma.



4.1. Documentación Complementaria.

I) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II) **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

4.2. Documentación Administrativa.

A) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco);**

B) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco);**

C) Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**

D) Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis);**

Asimismo, se deberá presentar el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

E) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**

F) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho);**

G) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve);**

H) En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector**



Público, en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

I) Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce)**;

J) Escrito del cotizante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el **artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, personas con discapacidad misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**; y empresas con igualdad de género presentando certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada conforme a lo señalado en el **Anexo Número 15 (Quince)**.

K) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis)**;

L) Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá **anexar copia de las constancias vigentes**, **Anexo Número 17 (Diecisiete)**;

M) Presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**;

N) Escrito mediante el cual el cotizante en términos de lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve)**. Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte del cotizante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal, económica tendrá tratamiento de información de carácter público, (no es causal de desechamiento el no presentar este documento);

O) Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del **artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, **Anexo Número 21 (Veintiuno)**.

P) El cotizante deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Plataforma, por lo que deberá adjuntar el "Acuse de Registro".

4.3. Documentación de la Propuesta Técnica.

- 1) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**;
- 2) Presentar el currículum de su empresa;
- 3) Presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2024 y 2025;
- 4) Presentar listado de las ambulancias con los que prestará el servicio, de acuerdo a la partida que en la que participe, en donde indique marca, modelo, tipo de vehículo, número económico y placas;
- 5) Acreditar la propiedad de:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: 8 (ocho) ambulancias terrestres de urgencias básicas, unidades de Modelos 2019 en adelante, propuestas para la prestación del servicio, por lo que deberá presentar, facturas, cartas facturas o endosos de cada uno de los vehículos a nombre del cotizante.

Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: 8 (ocho) ambulancias terrestres de cuidados intensivos, unidades de Modelos 2019 en adelante, propuestas para la prestación del servicio, por lo que deberá presentar, facturas, cartas facturas o endosos de cada uno de los vehículos a nombre del cotizante.

- 6) Mosaico fotográfico visible que demuestre que cuenta:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: con 8 (ocho) ambulancias terrestres de urgencias básicas, en que se visualice e identifique el nombre de la empresa, tipo de ambulancia, número económico y placas.

Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: 8 (ocho) ambulancias terrestres de cuidados intensivos, en que se visualice e identifique el nombre de la empresa, tipo de ambulancia, número económico y placas.

Las fotos deberán ser presentadas por los 4 flancos, es decir, dos laterales, una trasera y otra delantera, en el que se distinga los solicitado.

- 7) Mosaico fotográfico visible del equipamiento de las ambulancias con las que ofrecerán el servicio, de acuerdo a lo establecido en los **apéndices "A", "B", "C" y "D" normativos**, según corresponda, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria**, anexando un manifiesto bajo protesta de decir verdad que el equipamiento de las ambulancias es de su propiedad;

- 8) Listado con los nombres del personal médico:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado de 08 (ocho) Médicos Generales. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Título profesional y cédula de profesiones expedidos por institución legalmente autorizada y curso acreditación de BLS y ACLS, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.

Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 08 (ocho) Médicos Especialistas. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Título profesional y cédula de profesiones expedidos por institución



legalmente autorizada y acreditación de BLS y ACLS, expedidas por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.

9) Listado con los nombres del personal Técnico en Atención Médica:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado de 8 (Ocho) Técnicos en Atención Médica Nivel Básico. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico y curso acreditación de BLS, ACLS y PHTLS expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.

Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 8 (Ocho) Técnico en Atención Médica Nivel Avanzado. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel avanzado y acreditación de BLS, ACLS y PHTLS, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.

10) Listado con los nombres de operadores de ambulancias:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado 08 (Ocho) operadores de ambulancias. En cada uno adjuntar síntesis curricular, documento que acredite que tiene escolaridad mínima de nivel medio superior y/o Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico, licencia de conducir Tipo E3 y acreditación de BLS y acreditación o curso de conducción de vehículos de emergencia, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. En caso de contar con el curso, no ser mayor a dos años.

Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 08 (Ocho) operadores de ambulancias. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Documento que acredite que tiene escolaridad mínima de nivel medio superior y/o Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico, licencia de conducir Tipo E3 y Acreditación de BLS y acreditación o curso de conducción de vehículos de emergencia, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. En caso de contar con el curso, no ser mayor a dos años.

11) Presentar contrato formalizado y vigente, que las ambulancias propuestas cuentan con GPS y cámaras de seguridad que permita la localización exacta del vehículo (adjuntar mosaico fotográfico)

12) Acreditar que cuenta con call center para la atención de servicios o bien 2 líneas telefónicas mediante contrato, las cuales sean el medio de comunicación para la atención a las necesidades de programación de servicios solicitados por el Instituto.

13) Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona que estará autorizado de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono (oficina y celular);
- Correo electrónico.



El contacto no tendrá que ser necesariamente el del representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto mediante escrito dirigido al Administrador (a) del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado;
- Vía correo electrónico;
- Llamada Telefónica.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **no aplica**.

4.4. Normas y Reglamentos:

- I. Presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** que cumple con lo establecido en los **apéndices "A", "B", "C" y "D" normativos, según corresponda**, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria**.
- II. Presentar de cada una de las ambulancias el **Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias** emitido por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México con base al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria**.
- III. Presentar los **Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario** emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia propuesta.
- IV. Deberá comprobar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo** mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos y el registro como generador ante la SEMARNAT y bitácoras de servicio con una empresa legalmente establecida.
- V. Presentar bitácoras, constancias u órdenes de servicio generadas en 2026 y emitidas por una empresa acreditada para tal fin que demuestren que las ambulancias y las instalaciones **son desinfectadas e higienizadas presentando además la licencia sanitaria o registro ante COFEPRIS de la empresa**.
- VI. Certificado de la Norma Internacional ISO 9001: 2015 emitido por organismo certificador avalado por EMA. En caso de aplicar, adjuntar las auditorías practicadas para su revalidación.

4.5. Licencias, autorizaciones y permisos.

- A. Presentar copia de las licencias de conducir Tipo E3 vigentes de los operadores de ambulancias, anotando "manifiesto bajo protesta de decir verdad", que es copia fiel del original. En caso de que las



licencias de conducir venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;

B. Presentar de cada una de las ambulancias póliza de seguro de cobertura amplia, contra daños materiales y responsabilidad civil por daños a terceros, anexando un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado liberará al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de daño o afectación a terceros y/o a las instalaciones de la convocante. En caso de que las pólizas venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;

C. Presentar las tarjetas de circulación de las ambulancias a nombre del cotizante, con las cuales proporcionará el servicio requerido, en donde se corrobore que las unidades cuentan con placas de circulación para ambulancia, según domicilio y operación de las mismas, anotando, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original. En caso de que las tarjetas de circulación venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;

D. Presentar verificación vehicular emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, así como pago de tenencia vehicular de cada ambulancia propuesta.

4.6. Propositiones Conjuntas.

Conforme al **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el **artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación, **Anexo Número 2 (Dos)**;

2) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los **artículos 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 88 de su Reglamento, Anexo Número 22 (Veintidós)**;

3) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco)**;

4) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco)**;



5) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**

6) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis);**

Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

7) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete));**

8) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho);**

9) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve);**

10) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**

11) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece)**, o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

12) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberán anexar copia de las constancias vigentes, **Anexo Número 17 (Diecisiete);**

13) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis);**



14) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que den opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**;

15) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 21 (Veintiuno)**.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda No Aplica.

4.7. Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la *partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado*, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** y de acuerdo a la partida que el cotizante participe.

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y firmada electrónicamente, así mismo, deberá anexarla en formato Excel, sin fórmulas y truncado, es decir, sin redondear.

Los precios ofertados por el cotizante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el **artículo 65, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría.

4.8. Comunicación del Fallo.

Con fundamento en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desarrollará el acto en donde se dará a conocer el fallo, levantándose el acta respectiva.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 129 quinto párrafo de su Reglamento**, con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **Numeral 3.2**.

4.9. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

La convocante no contratará servicios con los particulares que se señalan en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la fracción XXII del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.

(Una vez realizado el Fallo o Asignación del procedimiento)

El cotizante que resulte adjudicado y cuyo contrato o pedido sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal establecido para la formalización del instrumento jurídico que corresponda, conforme con su manifestó bajo protesta de decir verdad contenido en el **Anexo Número 18 (Dieciocho)** y con fundamento en lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, **documento vigente expedido por el SAT, documento vigente expedido por el IMSS y documento vigente expedido por el INFONAVIT, que contengan la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el *“ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”*, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato.

Por lo anterior, el cotizante deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos todas en sentido positivo y vigente, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.19. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

4.10. Firma del contrato.

Con fundamento en el **artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

**Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

de contrato del procedimiento de contratación. Los contratos se firmarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo.

Los contratos que en su caso, sean formalizados, serán abiertos con base en el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** cuya vigencia será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.

Los contratos se firmarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

El o los cotizantes adjudicados deberán presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales para llevar a cabo la formalización del o los contratos, por lo que en caso de no presentarse no se podrá formalizar el contrato, conforme a lo establecido en el **artículo 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato, conforme a lo siguiente:

"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los cotizantes no se encuentren inhabilitados para celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

4.11. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

El o los cotizantes que resulten adjudicado (s) en el procedimiento de contratación, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMSS**.



Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el **“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”** con sitio en [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante *Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA*, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Así como en cumplimiento a la **“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), aprobada por el H. Consejo Técnico del IMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante *Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA*, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

De acuerdo al Numeral 7.4 del Manual, la no integración al REPIIMSS en el periodo establecido será considerada como incumplimiento contractual.

Asimismo, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de actualizar la información durante la vigencia del contrato.

5. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los cotizantes, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 3 (Tres) y Anexo Número 4 (Cuatro)** observando para ello lo previsto en el **artículo 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en lo relativo al criterio de evaluación Binario.

Se utilizará el criterio de evaluación Binario y se adjudicará a quien cumpla los requisitos solicitados en la convocatoria, si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente para el Instituto; los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa y económica será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el **Numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, verificando que la documentación presentada por el cotizante cumpla con los requisitos solicitados.

5.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación técnica será realizada la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud que fungirá como Área Técnica y/o por esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Área Requirente, de



conformidad con el **artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como de los **Numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, y del **Numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procederá a evaluar las proposiciones y se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los **Anexos Número 3 (Tres) y Número 4 (Cuatro)** de la convocatoria, así como sus anexos;
- II. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presente el cotizante con lo ofertado en la propuesta técnica;
- III. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos, así como de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria;
- IV. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por el cotizante;
- V. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las propuestas;
- VI. Con relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen;
- VII. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los **Numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Se analizarán los precios ofertados por los cotizantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, **Anexo Número 10 (Diez)**;

En caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de existir discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá



la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los servicios ofertados, éstos podrán corregirse conforme lo estipula el **artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

5.3. Criterios de adjudicación del contrato.

Los contratos serán adjudicados al o los cotizantes cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garantice el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, de conformidad con el **artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los criterios que aplicará la convocante para evaluar sus proposiciones, se basará en la información documental presentada por los cotizantes a través de la Plataforma, conforme al **Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro)**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los cotizantes, observando para ello lo previsto en el **artículo 47** en lo relativo al criterio Binario, **48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 99 de su Reglamento**.

Para efectos de la elaboración y suscripción de los contratos, durante la vigencia del mismo, los precios que se establezcan serán fijos con base en el **artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

A fin de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, el cotizante que resulte adjudicado, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 153 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX)*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

6. Causas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 40, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desecharán las propuestas de los cotizantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con todos los documentos solicitados, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el **Anexo Número 3 (Tres) y Anexo Número 4 (Cuatro)**, así como en la convocatoria y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros cotizantes para elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes, de acuerdo al **artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento** o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;
- D. Cuando el cotizante se encuentren dentro de los supuestos del **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; de acuerdo al **artículo 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- E. Cuando no presente convenio de proposición conjunta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción II de su Reglamento**, en caso de que aplique;
- F. Cuando no cotee u ofrezca el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de esta convocatoria;
- G. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”** solicitados u omite la leyenda requerida;
- H. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada;
- I. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos, características establecidas y la presentación de los documentos exigidos en la adjudicación;
- J. Cuando algún documento que integre la propuesta técnica y económica no haga referencia al número de procedimiento por el cual están cotizando o bien, tenga un número de procedimiento distinto;
- K. Cuando las autorizaciones, permisos, licencias y póliza de seguro llegaran a vencer durante el periodo a contratar y no presente **un escrito bajo protesta de decir verdad** que se compromete a renovarlos, para que se encuentren vigentes durante el plazo de ejecución del contrato;
- L. La falta de presentación de los escritos o **manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al **artículo 83 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- M. En caso de que los documentos que envíen los cotizantes a través de la Plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición;
- N. Cuando el cotizante envíe su proposición por algún medio distinto a la Plataforma;
- O. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría como medio de identificación electrónica, es decir, la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante;
- P. Que no se puedan abrir los archivos del cotizante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del **Numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX)**.

7. Suspensión de la adjudicación.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la adjudicación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.



El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control, lo que se deberá hacer del conocimiento a los cotizantes por escrito.

8. Cancelación de la Adjudicación, partidas o conceptos.

De acuerdo al **artículo 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la convocante podrá cancelar una Adjudicación, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la adjudicación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los cotizantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

9. Declarar Desierta la Adjudicación Directa.

De acuerdo al **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 106 de su Reglamento**, la convocante, procederá a declarar desierta la Adjudicación, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propositiones;
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria;
- Los precios de los servicios ofertados no sean aceptables o no convenientes.

10. Supervisión y verificación de los servicios.

El/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el cotizante adjudicado, de acuerdo en lo estipulado en los tiempos de entrega del servicio, y a la entrega o envío de la documentación establecida en el anexo técnico y en los termino y condiciones del servicio, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Por tal motivo, los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, a manera de resumen, el cotizante adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios de los servicios efectivamente prestados, con sellos y firmas autógrafas correspondientes en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lo siguiente:

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

El cotizante adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios de los servicios efectivamente prestados, con sellos y firmas autógrafas correspondientes en la Coordinación de Prevención y Atención a

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

**Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

la Salud así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lo siguiente:

1. Reporte de vigencia del día del servicio de la plataforma (**SINDO o ACCEDER**);
2. Anexo VII "Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes";
3. Formato 4-30-8/98 "Referencia y Contra Referencia" o nota de valoración del paciente, cuando aplique;
4. Anexo III Acuerdo de Confidencialidad;

Así mismo, el/la Administrador (a) del Contrato será el/la responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al proveedor, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La verificación de los servicios corresponderá a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la cual notificará a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas del cumplimiento o incumplimiento del proveedor con la entrega de lo siguiente:

1. Anexo II "Cedula de supervisión mensual de las ambulancias".

Al momento de entregar la facturación para la validación y autorización por el Administrador del Contrato, el cotizante adjudicado deberá de realizar las siguientes dos acciones:

1.- Enviar por correo electrónico al Administrador de Contrato previo a su entrega en una tabla en formato Excel editable, los siguientes elementos:

- Consecutivo
- No. De Proveedor
- Razón Social
- No. De Factura
- Periodo del Servicio
- Contrato
- Importe
- Nombre de la Unidad
- Unidad de Información
- Centro de Costos
- Cuenta FINAT
- UUID (Universally Unique Identifier) que es el Identificador Único que el SAT asigna o Folio Fiscal
- Identificar si es Pasivo

2.- El día que lleve la facturación de manera presencial al Administrador del Contrato, el formato realizado de forma electrónica deberá llevarlo impreso con dos copias para su cotejo.

11. Convenios de ampliación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento**, la convocante podrá celebrar por escrito un



convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio establecido originalmente.

Para tal efecto, el proveedor se obliga a entregar al Instituto, la modificación de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El Instituto, podrá ampliar la vigencia del instrumento jurídico, siempre que no implique incremento del monto total contratado o de la cantidad del servicio contratado, siendo necesario contar con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios al mismo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del Instituto que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

12. Garantía de Cumplimiento de contrato.

Conforme a los **artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 numeral II, inciso i, numeral 5, 126 fracción II, 130 fracción III, 136 último párrafo y 151 de su Reglamento**, así como al **artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el cotizante adjudicado se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un **monto equivalente al 10%**, sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra a la presente convocatoria como **Anexo Número 11 (Once) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato"**, de acuerdo al **"Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento"**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, la convocante podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico, y no impedirá que el Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador (a) del Contrato ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el/la Administrador (a) del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe al proveedor.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 66, fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

12.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico.
- d) Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- e) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan.



Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.2. Penas Convencionales y Deducciones.

Penas Convencionales

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por la mala calidad de los servicios, daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al Instituto y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los **artículos 66, fracción XIX y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La convocante aplicará una pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, calculadas sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso (sin rebasar el 10% correspondiente al monto de la fianza), misma que se aplicará únicamente en la fecha de inicio del contrato, siendo a partir del día siguiente natural a la fecha de emisión del fallo.

La penalización se calculará a partir del minuto siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el minuto en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Una vez que la ambulancia llegue a la Unidad Médica solicitante, el responsable de la Unidad Móvil deberá notificar de inmediato su hora de llegada, anotarlo y firmarlo en la bitácora de registro a fin de que el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato pueda tener los elementos necesarios para determinar si hubo retraso en la entrega del servicio y, en su caso, notificar al Administrador del Contrato para calcular la penalización correspondiente.

La verificación de que la ambulancia llegó dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo a las características contratadas, será mediante los datos registrados en la bitácora señalada en las *Condiciones del Servicio*.

La aplicación de la pena convencional se hará mediante nota de crédito que se aplicará por el concepto de **“Servicio No Atendido”**.

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al Proveedor, dentro de los **5 (cinco) días naturales**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (FINAT), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Deducciones

En términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Que El Proveedor llegue en un tiempo máximo de 60 minutos posterior a la solicitud del servicio.	Cumplimiento de que El Proveedor llegue a tiempo.	Si la ambulancia llega después del minuto 61 se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicará una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)
Contar con la tripulación completa a bordo de la ambulancia.	Que el servicio se ofrezca con todo el personal solicitado (conductor, técnico en atención médica y el médico especialista).	Si no se presenta con todo el personal se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicará una sanción 1% del servicio facturado y a juicio del directivo en turno, será procedente o no la realización del servicio. (incluye IVA)
Entrega del informe al administrador del contrato los primeros 5 (cinco días del mes) de forma impresa y por correo	Entrega del informe en el tiempo y forma establecido	Si no se entrega el informe se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicará una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)



Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que el proveedor presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el/la Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.



12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la Adjudicación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los **artículos 66 fracción XIX, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en los **artículos 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149 y 150 de su Reglamento**, se aplicarán sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se administra el contrato, con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado se podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Condiciones de pago.

El Instituto realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles (artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)**, posteriores a que el proveedor presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

- 1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI)** autorizado por el SAT, debidamente firmada por el Administrador de Contrato, en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*;
- 2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022;

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de la convocante por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

13.1. Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal*.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará la documentación comprobatoria para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos*, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

El proveedor que proporcione los servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el **Administrador del Contrato** o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos"*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

De conformidad con los **artículos 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el/la **Administrador (a) del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del **Instituto** previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador (a) del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



El proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las *“Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que *“La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”*.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Instituto la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

13.2. Anticipos.

No se otorgaran anticipos.

13.3. Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Por todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor.



14. Rescisión del contrato.

La convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 de su Reglamento, Numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
- e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del Instituto;
- l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;
- m) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del Instituto;
- n) No presentar en un periodo de 30 (treinta) días naturales la constancia de inscripción del REPIIMSS;
- o) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el Instituto comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el Instituto, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Instituto de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el Instituto quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al proveedor se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.



Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el **artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

14.1. Terminación anticipada.

En términos de lo establecido en el **artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento**, el Instituto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

Cuando el Instituto determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en el **artículo 148 y 150 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

15. Inconformidades y Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el cotizante podrá interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través de la Plataforma, en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de oficina, cuyas oficinas se encuentran en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

16. Información Reservada y Confidencial.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.

17. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



17.1. Operación de la Plataforma.

Para aclarar dudas en relación a la operación de la Plataforma Compras MX (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), el cotizante podrá dirigirse al correo **rupc@buengobierno.gob.mx** o al **Centro de Atención Telefónico (55) 2000 3000 ext. 4922** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México).

También puede consultar la liga siguiente: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

18. Anexos.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Servicio de Ambulancias Terrestres Código de Solicitud de cotización SC-2026-00010003	 Gobierno de México  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
---	--

Anexo Número 1 (Uno)
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos Personas Morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha.
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.	
Descripción del objeto social.	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre(s)	
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad).	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
 (Nombre, firma y cargo)

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo Número 2 (Dos)
Formato de interés en participar
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

_____ (nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que se tiene interés en participar en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, por si o a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) .

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos personas morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha:	
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.		
Descripción del objeto social.		
Relación de accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)		

Protesto lo necesario
(Nombre, firma y cargo)



Anexo Número 3 (Tres)
Formato relación de entrega de documentación
Numeral 4.1

Ciudad de México a, ____ de _____ de 20__

Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito en el que <u>manifiesten bajo protesta de decir verdad</u> , que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada Anexo Número 1 (Uno)	Numeral 4		
Deberán manifestar su interés en participar en la Adjudicación, por si o en representación de un tercero, Anexo Número 2 (Dos) , manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante	Numeral 4		

Documentación Complementaria

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta	Numeral 4.1 inciso I)		
Anexo Número 3 (Tres) , el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento	Numeral 4.1 inciso II)		

Documentación administrativa

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso A)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso B)		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.2 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, Anexo Número 6 (Seis) Asimismo, se deberá presentar el <u>acuse</u> del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.2 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, Anexo Número 7 (Siete)	Numeral 4.2 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, Anexo Número 8 (Ocho)	Numeral 4.2 inciso F)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, Anexo Número 9 (Nueve)	Numeral 4.2 inciso G)		
En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 13 (Trece) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica</u> para su representada	Numeral 4.2 inciso H)		
Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento , conforme al Anexo Número 14 (Catorce)	Numeral 4.2 inciso I)		
Escrito del cotizante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad , personas con discapacidad misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud ; y empresas con igualdad de género presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación , avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada conforme a lo señalado en el Anexo Número 15 (Quince) .	Numeral 4.2 inciso J)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 16 (Dieciséis)	Numeral 4.2 inciso K)		
Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 17 (Diecisiete)	Numeral 4.2 inciso L)		
Presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que emitan <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 18 (Dieciocho)	Numeral 4.2 inciso M)		
Escrito mediante el cual el cotizante en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato Anexo Número 19 (Diecinueve)	Numeral 4.2 inciso N)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 21 (Veintiuno) .	Numeral 4.2 inciso O)		
El cotizante deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Plataforma, por lo que deberá adjuntar el "Acuse de Registro"	Numeral 4.2 inciso P)		

Documentación de la propuesta técnica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 4 (Cuatro)	Numeral 4.3 inciso 1)		
Presentar el currículum de su empresa	Numeral 4.3 inciso 2)		
Presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2024 y 2025	Numeral 4.3 inciso 3)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización

SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar listado de las ambulancias con los que prestará el servicio, de acuerdo a la partida que en la que participe, en donde indique marca, modelo, tipo de vehículo, número económico y placas	Numeral 4.3 inciso 4)		
Acreditar la propiedad de: Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: 8 (ocho) ambulancias terrestres de urgencias básicas, unidades de Modelos 2019 en adelante, propuestas para la prestación del servicio, por lo que deberá presentar, facturas, cartas facturas o endosos de cada uno de los vehículos a nombre del cotizante. Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: 8 (ocho) ambulancias terrestres de cuidados intensivos, unidades de Modelos 2019 en adelante, propuestas para la prestación del servicio, por lo que deberá presentar, facturas, cartas facturas o endosos de cada uno de los vehículos a nombre del cotizante.	Numeral 4.3 inciso 5)		
Mosaico fotográfico visible que demuestre que cuenta: Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: con 8 (ocho) ambulancias terrestres de urgencias básicas, en que se visualice e identifique el nombre de la empresa, tipo de ambulancia, número económico y placas. Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: 8 (ocho) ambulancias terrestres de cuidados intensivos, en que se visualice e identifique el nombre de la empresa, tipo de ambulancia, número económico y placas. Las fotos deberán ser presentadas por los 4 flancos, es decir, dos laterales, una trasera y otra delantera, en el que se distinga los solicitado.	Numeral 4.3 inciso 6)		
Mosaico fotográfico visible del equipamiento de las ambulancias con las que ofrecerán el servicio, de acuerdo a lo establecido en los apéndices "A", "B", "C" y "D" normativos, según corresponda, de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, anexando un manifiesto bajo protesta de decir verdad que el equipamiento de las ambulancias es de su propiedad;	Numeral 4.3 inciso 7)		
Listado con los nombres del personal médico: Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado de 08 (ocho) Médicos Generales. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Título profesional y cédula de profesiones expedidos por institución legalmente autorizada y curso acreditación de BLS y ACLS, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 08 (ocho) Médicos Especialistas. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Título profesional y cédula de profesiones expedidos por institución legalmente autorizada y acreditación de BLS y ACLS, expedidas por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.	Numeral 4.3 inciso 8)		
Listado con los nombres del personal Técnico en Atención Médica: Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado de 8 (Ocho) Técnicos en Atención Médica Nivel Básico. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico y curso acreditación de BLS, ACLS y PHTLS expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 8 (Ocho) Técnico en Atención Médica Nivel Avanzado. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel avanzado y acreditación de BLS, ACLS y PHTLS, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente.	Numeral 4.3 inciso 9)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Listado con los nombres de operadores de ambulancias: Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas: Listado 08 (Ocho) operadores de ambulancias. En cada uno adjuntar síntesis curricular, documento que acredite que tiene escolaridad mínima de nivel medio superior y/o Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico, licencia de conducir Tipo E3 y acreditación de BLS y acreditación o curso de conducción de vehículos de emergencia, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. En caso de contar con el curso, no ser mayor a dos años. Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos: Listado de 08 (Ocho) operadores de ambulancias. En cada uno adjuntar síntesis curricular, Documento que acredite que tiene escolaridad mínima de nivel medio superior y/o Certificado de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria nivel básico, licencia de conducir Tipo E3 y Acreditación de BLS y acreditación o curso de conducción de vehículos de emergencia, expedida por la autoridad educativa facultada para ello, con validez oficial y vigente. En caso de contar con el curso, no ser mayor a dos años.	Numeral 4.3 inciso 10)		
Presentar contrato formalizado y vigente, que las ambulancias propuestas cuentan con GPS y cámaras de seguridad que permita la localización exacta del vehículo (adjuntar mosaico fotográfico)	Numeral 4.3 inciso 11)		
Acreditar que cuenta con call center para la atención de servicios o bien 2 líneas telefónicas mediante contrato, las cuales sean el medio de comunicación para la atención a las necesidades de programación de servicios solicitados por el Instituto.	Numeral 4.3 inciso 12)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos: Nombre completo de la persona que estará autorizado de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación; Cargo; Domicilio; Teléfono (oficina y celular); Correo electrónico.	Numeral 4.3 inciso 13)		

Normas y reglamentos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en los apéndices "A", "B", "C" y "D" normativos, según corresponda , de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.	Numeral 4.4 inciso I)		
Presentar de cada una de las ambulancias el Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias emitido por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México con base al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.	Numeral 4.4 inciso II)		
Presentar los Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia propuesta.	Numeral 4.4 inciso III)		
Deberá comprobar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos y el registro como generador ante la SEMARNAT y bitácoras de servicio con una empresa legalmente establecida.	Numeral 4.4 inciso IV)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003**Gobierno de
MéxicoINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar bitácoras, constancias u órdenes de servicio generadas en 2026 y emitidas por una empresa acreditada para tal fin que demuestren que las ambulancias y las instalaciones son desinfectadas e higienizadas presentando además la licencia sanitaria o registro ante COFEPRIS de la empresa.	Numeral 4.4 inciso V)		
Certificado de la Norma Internacional ISO 9001: 2015 emitido por organismo certificador avalado por EMA. En caso de aplicar, adjuntar las auditorías practicadas para su revalidación.	Numeral 4.4 inciso VI)		

Licencias, autorizaciones y permisos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Presentar copia de las licencias de conducir Tipo E3 vigentes de los operadores de ambulancias, anotando "manifiesto bajo protesta de decir verdad", que es copia fiel del original. En caso de que las licencias de conducir venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;	Numeral 4.5 punto A		
Presentar de cada una de las ambulancias póliza de seguro de cobertura amplia, contra daños materiales y responsabilidad civil por daños a terceros, anexando un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado liberará al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de daño o afectación a terceros y/o a las instalaciones de la convocante. En caso de que las pólizas venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;	Numeral 4.5 punto B		
Presentar las tarjetas de circulación de las ambulancias a nombre del cotizante, con las cuales proporcionará el servicio requerido, en donde se corrobore que las unidades cuentan con placas de circulación para ambulancia, según domicilio y operación de las mismas, anotando, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original. En caso de que las tarjetas de circulación venzan durante la prestación del servicio, presentar un documento de Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovarán durante la prestación del servicio;	Numeral 4.5 punto C		
Presentar verificación vehicular emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, así como pago de tenencia vehicular de cada ambulancia propuesta.	Numeral 4.5 punto D		

Documentación para las proposiciones conjuntas

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación, Anexo Número 2 (Dos)	Numeral 4.6 inciso 1)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 88 de su Reglamento, Anexo Número 22 (Veintidós)	Numeral 4.6 inciso 2)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.6 inciso 3)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.6 inciso 4)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, Anexo Número 5 (Cinco)	Numeral 4.6 inciso 5)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, Anexo Número 6 (Seis); Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el <u>acuse</u> del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.6 inciso 6)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, Anexo Número 7 (Siete);	Numeral 4.6 inciso 7)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, Anexo Número 8 (Ocho);	Numeral 4.6 inciso 8)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, Anexo Número 9 (Nueve);	Numeral 4.6 inciso 9)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento , conforme al Anexo Número 14 (Catorce);	Numeral 4.6 inciso 10)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del Anexo Número 13 (Trece) , o bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar <u>escrito bajo protesta de decir verdad</u> que no aplica para su representada;	Numeral 4.6 inciso 11)		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto <u>deberán anexar copia de las constancias vigentes, Anexo Número 17 (Diecisiete);</u>	Numeral 4.6 inciso 12)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social , en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Anexo Número 16 (Dieciséis);	Numeral 4.6 inciso 13)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en los que den <u>opinión favorable</u> a nombre de su representada, Anexo Número 18 (Dieciocho);	Numeral 4.6 inciso 14)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo Número 21 (Veintiuno).	Numeral 4.6 inciso 15)		

Propuesta económica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la <i>partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado</i> , desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10 (Diez) y <u>de acuerdo a la partida que el cotizante participe.</u>	Numeral 4.7		

ATENTAMENTE**Nombre y firma del Representante Legal**

Anexo Número 4 (Cuatro)
Propuesta técnica y requerimientos
Numeral 4.3 Inciso 1)

Por tratarse de un servicio sustantivo para la atención en el traslado oportuno de pacientes que ameritan tratamiento en otra Unidad Médica de segundo o tercer nivel de atención para dar cabal cumplimiento a los programas específicos como el de las Mujeres con embarazo de alto riesgo (Código Mater), pacientes con infarto agudo al miocardio (Código Infarto), pacientes con enfermedad cerebrovascular (Código cerebro) en las diferentes Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, se solicita la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres para los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, se requiere del servicio de recepción, traslado, entrega y retorno de pacientes en las unidades y entre las unidades médicas dentro de la representación Sur del Distrito Federal contempladas dentro del **Anexo IV “Distribución de Servicios por Unidad”** o comprendidas dentro del territorio mexicano, a través de vehículos tipo ambulancias de urgencias básicas y ambulancias de cuidados intensivos, según lo requiera las unidades conforme lo establecido en el **Anexo I “Directorio de Unidades”**, y de acuerdo a lo estipulado en Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención Médica pre hospitalaria, en un tiempo máximo de 60 minutos contados a partir del momento en que el proveedor haya recibido la solicitud del servicio y en consecuencia a ello emitirá un número de folio.

En este sentido, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud podrá designar al Servidor Público que considere para los siguientes supuestos:

1.-De acuerdo al **Anexo IV “Distribución de Servicios por Unidad”**, si alguna unidad médica llegará al tope de servicios, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud podrá realizar el reordenamiento de servicios de las unidades.

2.-Así mismo, por cada servicio requerido se deberá asignar un número de folio, mismo que en acuerdo con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud determinarán el control requerido por unidad, periodo y unidad de destino, el cual antes del inicio de la prestación del servicio deberá acordar con la Coordinación de Prevención y atención a la Salud para implementar dicho folio y en consecuencia a ello deberá impactarse en el **Anexo V “Reporte Mensual por Servicios de cada Unidad Médica”** así como el **Anexo VI “Reporte mensual por servicios del OOAD DF Sur”** para el control de los servicios prestados.

3.- Cada uno de los servicios solicitados deberá acompañarse de reporte de vigencia del día del servicio de la plataforma (**SINDO o ACCEDER**) y **Anexo VII “Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”**, dicha documentación será emitida por la Unidad Médica, sin previa documentación el servicio no podrá realizarse.

4.- En el caso de que sea necesario realizar un traslado de ida y vuelta será indispensable detallarlo en la solicitud de subrogación de servicio que describa el estado de salud del paciente.

4.1.- En casos de excepción, a efecto del reconocimiento del **servicio de regreso** a la unidad solicitante, será con la presentación de copia simple legible del **formato 4-30-8/98 “Referencia y Contra Referencia” o nota médica de valoración de la especialidad**, plenamente requisitada por la unidad receptora o de referencia, justificando que de acuerdo con el estado de salud del paciente, no es necesaria su permanencia en la unidad receptora o de referencia.

En caso de que el paciente no sea aceptado en la unidad receptora o de referencia y tenga que regresar a la unidad solicitante, dicha unidad solicitante:

- Le reconocerá el servicio de traslado de regreso, con una copia simple legible del **formato 4-30-8/98 “Referencia y Contra Referencia” o nota de valoración del paciente**, con firma del Subdirector Médico, Coordinador Clínico o en su defecto el responsable médico de mayor jerarquía del turno y sellos correspondientes de la unidad solicitante.



• Para que se reconozca este servicio, el Subdirector Médico, Coordinador Clínico o en su defecto el responsable médico de mayor jerarquía del turno, firmará el **Anexo VII “Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”** con la leyenda **“se autoriza pago de traslado de paciente de regreso”**, lo anterior en apego a lo establecido en el *Procedimiento para el traslado de pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, clave 2660-B03-062.

5.- En todos los casos el servidor público que solicite el servicio verificará el equipamiento de la unidad móvil, así como verificará que se presente el personal médico-profesional debidamente identificado y de acuerdo al tipo de unidad solicitada.

6.-Los reportes enunciados en el punto 2, 3 y 4.1 deberán remitirse a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa de esta OOAD Sur del D.F.

Los **tipos de ambulancias de urgencias básicas con médico general y de cuidados intensivos con médico especialista**, según lo requieran las Unidades Médicas, es conforme a lo establecido en Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, *Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que enseguida se detallan:

ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y cuidados intensivos, se deben identificar llevando en la carrocería colores base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, DEBEN PORTAR EMBLEMAS EN LOS SITIOS Y MEDIDAS SIGUIENTES:

Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda “AMBULANCIA”, en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir “invertida”, en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: traslado de urgencias básicas y/o cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo, la cubierta y el fuselaje.

El compartimento destinado para la atención del paciente, deberá contar con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior, pueden ser polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otros.

Deberán contar con un rótulo en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, donde se especifique la institución a la que pertenece o razón social y el número económico de la unidad, ubicado en los costados y en la parte posterior de la unidad, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo de la ambulancia con caracteres de tamaño no menor a 40 centímetros.

Deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros. Deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio.

El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio.

El compartimento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización

SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado. El compartimento destinado para la atención del paciente, deberá tener como mínimo 1.60 metros de altura, 1.90 metros de ancho y 2.50 metros de largo.

Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica, no deben ser utilizadas para un propósito diferente a aquel para el que hayan sido destinadas, ni transportar material peligroso que ponga en riesgo la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio.

Aunado a lo anterior, se deberá contemplar lo siguiente:

Las ambulancias de Urgencias Básicas y Cuidados Intensivos, deberán contar como mínimo con:

Apéndice A Normativo de la NOM-034-SSA3-2013.

A.1 Recursos físicos de apoyo.

A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):

A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;

A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;

A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;

A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;

A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;

A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y

A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

A.2 Equipo médico.

A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;

A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;

A.2.3 Carro camilla;

A.2.4 Esfigmomanómetro aneroides con brazaletes para adulto y pediátrico;

A.2.5 Estetoscopio biauricular;

A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;

A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;

A.2.8 Gancho portasuero doble;

A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;

A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;

A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;

A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y

A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.

A.3 Insumos.

A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;

A.3.2 Cobertores;

A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;

A.3.4 Cómodo;

A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;

A.3.6 Desinfectante para manos;

A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;

A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normo gotero y micro gotero;

A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización

SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

A.3.10 Jabón quirúrgico;

A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;

A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;

A.3.13 Ligaduras;

A.3.14 Pato orinal;

A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;

A.3.16 Riñón;

A.3.17 Sábanas;

A.3.18 Sondas de aspiración suaves;

A.3.19 Tela adhesiva;

A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y

A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.

A.4 Soluciones.

A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);

A.4.2 Electrolitos orales;

A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y

A.4.4 Solución Hartman.

Ambulancias de URGENCIAS BÁSICAS.

Las ambulancias de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice A Normativo y deberán contar además con:

Apéndice B Normativo de la NOM-034-SSA3-2013.

B.1 Recursos físicos de apoyo.

B. 1.1 Equipo para comunicación funcionando.

B.2 Equipo médico.

B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;

B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;

B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;

B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *

B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;

B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;

B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:

B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;

B.2.7.2 Onfalotomo;

B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;

B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;

B.2.7.5 Perilla para aspiración, y

B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;

B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;

B.2.9 Oxímetro de pulso;

B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y

B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;

B.3.2 Cánula de Yankauer;

B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;

B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;

B.3.5 Sábana térmica;

B.3.6 Sábana para quemados, y



B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (TRIAGE)

B.4 Medicamentos y soluciones.

B.4.1 Cardiología:

B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;

B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y

B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;

B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:

B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;

B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y

B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;

B.4.3 Endocrinología:

B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.

B.4.4 Neumología:

B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.

* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.

Apéndice C Normativo. Las ambulancias de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

C.1 Equipo médico.

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

C.2 Insumos.

C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;

C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;

C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;

C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;

C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y

C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.

C.3 Medicamentos.

C.3.1 Analgesia:

C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;

C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y

C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;

C.3.2 Anestesia:

C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;

C.3.3 Cardiología:

C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;

C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:

C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;

C.3.5 Gastroenterología:

C.3.5.1 Butilioscina, solución inyectable;

C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable, y

C.3.5.3 Ranitidina, solución inyectable;
C.3.6 Gineco-obstetricia:
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y
C.3.7 Neurología:
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice D Normativo. Las ambulancias de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:

D.1 Sabanas estándar para paciente
D.2 Bata desechable para paciente
D.3 Cobertor para paciente

La verificación y notificación de cumplimiento o incumplimiento será enviado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, durante la vigencia del contrato se evaluará por medio del **Anexo II “Cedula de supervisión mensual de las ambulancias”** y a su vez será aplicado, concentrado y derivado al Administrador del Contrato y Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, siendo responsabilidad del Jefe de Servicios Generales de cada Unidad Médica Hospitalaria el requisitado del anexo en comento, en caso de ausentismo el Subdirector Administrativo lo podrá realizar, así mismo, el envío de la documental de dicho anexo deberá entregarse los primeros cinco días de cada mes.

El personal que otorgue el servicio a bordo de las ambulancias deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Buena presentación, portar uniforme completo con gafete de identificación de la empresa;
- Conocimiento y aplicación del Código de Ética y Conducta del IMSS;
- Conocimiento y aplicación de los reglamentos de vialidad;
- Conocimiento y aplicación de los reglamentos de salubridad;
- Conocimiento y aplicación del reglamento de tránsito;
- Conducirse con trato digno y respetuoso hacia pacientes, familiares y personal dentro de las instalaciones del Instituto;
- Deberá estar propuesto en la oferta que realice el cotizante.

CARACTERÍSTICAS DEL OPERADOR Y PERSONAL A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO AMBULANCIA, DE URGENCIAS BÁSICAS.

El personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección uniformes e identificación en lugar visible que contenga, como mínimo, nombre completo y empresa a la que pertenece. Deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal durante la prestación de cada servicio:

El operador: Debe tener conocimientos y cursos acerca de manejo y conducción de vehículos de emergencia y de soporte básico de vida, demostrándose con las acreditaciones y certificaciones expedidas por la autoridad educativa facultada para ello, así como licencia de conducir Tipo E3.

El técnico en urgencias médica: Debe tener conocimientos acerca de reanimación cardiopulmonar básica, anatomía y fisiología elemental, levantamientos, movilizaciones, inmovilización y empaquetamiento del paciente, manejo básico de la vía aérea, evaluación y exploración, identificación y manejo de problemas de trauma y afines a su capacidad operativa. Por lo que deberá contar con su acreditación como Técnico en Atención Médica Prehospitalaria nivel básico y con acreditación de BLS, ACLS y PHTLS expedidas por la autoridad educativa facultada para ello.

El médico general: Debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; el personal médico debe contar con acreditación de BLS y ACLS, expedidas por la autoridad educativa facultada para ello.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS, TENDRÁN A BORDO EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección uniformes e identificación en lugar visible que contenga, como mínimo, nombre completo y empresa a la que pertenece. Deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal durante la prestación de cada servicio:

El operador: Debe tener conocimientos acerca de manejo y conducción de vehículos de emergencia, manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos y de soporte básico de vida, demostrándose con las acreditaciones y certificaciones expedidas por la autoridad educativa facultada para ello, así como licencia de conducir Tipo E3.

El técnico en urgencias médicas en un nivel avanzado: Debe tener conocimientos y cursos de lo señalado en el personal de urgencias básicas además de la identificación y manejo de arritmias avanzadas, terapia eléctrica cardíaca, urgencias renales y urológicas, hematológicas, gastrointestinales, endocrinológicas, toxicología, enfermedades infecciosas y farmacología avanzada. Por lo que deberá contar con su acreditación como Técnico en Atención Médica Prehospitalaria nivel avanzado y con certificación o acreditación de BLS, ACLS y PHTLS, expedidas por la autoridad educativa facultada para ello.

El médico especialista: Debe contar con título y cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como contar con su acreditación BLS y ACLS, expedidas por la autoridad educativa facultada para ello y contar con alguna de las siguientes especialidades: medicina interna, anestesiología, urgencias médico quirúrgicas, cirujanos, medicina crítica o terapia intensiva y pediatría.

Para cualquier sustitución temporal o definitiva del personal a bordo de las ambulancias subrogadas, el proveedor deberá notificarlo de manera inmediata a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, acompañado con la documentación curricular que acredite tener los conocimientos requeridos, para que a su vez la Jefatura haga del conocimiento a los (as) Directores (as) de las Unidades Médicas y/o Auxiliares Administradores del Contrato, así como al Administrador del Contrato.

El proveedor está obligado durante la vigencia del contrato a proporcionar mensualmente el Censo nominal del personal asignado: Médico, Operador.

El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, así mismo, el proveedor adjudicado deberá disponer de un parque vehicular mínimo de 8 ambulancias de cuidados intensivos y/o 8 ambulancias de urgencias básicas de su propiedad y con modelos de 2019 en adelante.

La cantidad de personal asignado deberá ser directamente proporcional al número de Unidades que oferte la proveeduría de cada partida (Ambulancias de Urgencias Básicas con Médico General y Ambulancias de Cuidados Intensivos con Médico Especialista).

El proveedor adjudicado estará obligado a trasladar pacientes con padecimientos infecto contagiosos bajo las condiciones normadas de seguridad.

El proveedor adjudicado estará obligado a trasladar pacientes de las **unidades médicas** insertas en el **Anexo I “Directorio de Unidades”** que conforma el OOAD Sur del D.F.

Así mismo, deberá proporcionar la información requerida en el **Anexo VII “Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”**, contenida en el **Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2660-B03-062**.

El personal médico y técnicos en urgencias médicas que proporcione atención médica de urgencias básicas y de cuidados intensivos a pacientes del Instituto, deberá recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación del servicio así como del Código de Ética y Conducta, proporcionando evidencia trimestral a la Jefatura de Prestación de Servicios Médicos del OOAD Sur del DF a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Por alguna situación de contingencia o caso fortuito que esta representación Sur del Distrito Federal, deberán de prestar el servicio en cualquier zona geográfica del territorio mexicano con previa autorización por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El cotizante se obliga a llevar a cabo la protección de datos personales del paciente, conforme a las leyes establecidas para tal efecto se deberá ocupar el **Anexo III “Acuerdo de Confidencialidad”**.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la estadía de una ambulancia de urgencias básicas, la cual estará disponible para cubrir las necesidades inmediatas en las unidades médicas hospitalarias, mismas que podrán realizar el reordenamiento de acuerdo a las necesidades de la representación Sur del Distrito Federal las cuales a continuación se detallan:

Hospital General de Zona No. 20;

Hospital General de Zona No. 32;

Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 8 (2 ambulancias).

Cabe destacar, que la estadía de las 2 ambulancias en el H.G.Z. No. 8, solo será de manera provisional, es decir, durante un plazo de 100 días, debido a las necesidades de atender los servicios necesarios por los trabajos de remodelación en dicha Unidad hospitalaria.

Procedimiento para el envío a la Unidad Hospitalaria receptora:

Las unidades médicas deberán de aplicar el “*Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2660-B03-062*”, utilizando el **Anexo VII “Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”**, clave 2660-009-096, debidamente llenado con nombre, matrícula y firma del Jefe de Servicio o Encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil, con vigencia de derechos del paciente, cuyo original deberá permanecer en el expediente clínico, entregando copia al prestador de servicios, quien deberá de recabar la firma del familiar que avale la prestación del mismo, dicho formato constituye uno de los documentos en el que consta la prestación del servicio.

El proveedor proporcionará el servicio al derechohabiente y acompañante autorizado, en ambulancias de su propiedad, a solicitud telefónica del Director de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Urgencias, Administrador o persona facultada para solicitarlo, para lo cual el proveedor proporcionará un número de folio para certificar la recepción de la solicitud, folio que la Unidad Médica solicitante deberá registrar en un lugar visible del **Anexo VII Formato “Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”**, señalando la hora de solicitud, nombre de la persona que otorgó el folio y la hora de llegada de la ambulancia.

Previo al arribo de la ambulancia, la Unidad Médica deberá requisitar el **Anexo VII “Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”**, con firma de autorización y sello de vigencia, debiendo registrar en una **bitácora**: *fecha, folio de solicitud del servicio, horario de solicitud del servicio, horario de arribo de la ambulancia, nombre del paciente, unidad de destino, identificación de la unidad móvil (número económico y placas) nombre del personal tripulante de la ambulancia (médico, técnico en atención médica de cuidados intensivos y operador)*. Este formato deberá ser firmado por el responsable del envío del paciente en la Unidad Médica y por el responsable de la Unidad Móvil, con la finalidad de que se reconozca y controle la atención oportuna del servicio.

Reconocimiento del servicio de regreso a la Unidad Hospitalaria Solicitante:

En casos de excepción, a efecto del reconocimiento del **servicio de regreso** a la unidad solicitante, será con la presentación de copia simple legible del formato 4-30-8/98 “Referencia y Contra Referencia” o nota médica de valoración de la especialidad, plenamente requisitada por la unidad receptora o de referencia, justificando que de acuerdo con el estado de salud del paciente, no es necesaria su permanencia en la unidad receptora o de referencia.

En caso de que el paciente no sea aceptado en la unidad receptora o de referencia y tenga que regresar a la unidad solicitante, dicha unidad solicitante:

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Le reconocerá el servicio de traslado de regreso, con una copia simple legible del **formato 4-30-8/98 "Referencia y Contra Referencia"** o **nota de valoración del paciente**, con firma del Subdirector Médico, Coordinador Clínico o en su defecto el responsable médico de mayor jerarquía del turno y sellos correspondientes de la unidad solicitante.
- Para que se reconozca este servicio, el Subdirector Médico, Coordinador Clínico o en su defecto el responsable médico de mayor jerarquía del turno, firmará el **Anexo VII "Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes"** con la leyenda **"se autoriza pago de traslado de paciente de regreso"**, lo anterior en apego a lo establecido en el *Procedimiento para el traslado de pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, clave 2660-B03-062.

Durante la prestación del servicio el proveedor deberá vigilar y cumplir con lo siguiente:

- Responsabilizarse de verificar la identificación correcta del paciente para evitar errores y traslados imprecendentes;
- Utilizar un solo vehículo por cada paciente, con el personal especializado y con el equipo técnico y médico adecuado, conforme lo marca la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria;**
- Las ambulancias deberán encontrarse en condiciones óptimas de servicio mecánico, de limpieza y presentación, debiendo ser aseadas y desinfectadas después de cada traslado;
- Contar con los permisos y licencias que el tipo de servicio requiera, apegándose a las disposiciones legales sanitarias vigentes;
- Las camillas que se utilizarán en el traslado de pacientes deberán estar en perfecto estado de conservación y debidamente acondicionadas para la seguridad del paciente;
- En su caso y de así requerirlo, los vehículos deberán de circular por autopistas y/o carreteras federales de peaje;
- Para efectos de pago, se reconocerá únicamente el Servicio de Traslado de Paciente de la Unidad de Origen hacia la Unidad Médica receptora, salvo casos de excepción, se reconocerá el servicio de regreso, con la presentación del formato 4-30-8/98 "Referencia y Contra Referencia" o nota médica de valoración de la especialidad plenamente requisitada por la unidad receptora o de referencia, justificando que de acuerdo con el estado de salud del paciente, no es necesaria su permanencia en la unidad receptora o de referencia;
- Los insumos y equipos utilizados durante el traslado del paciente, correrán a cargo del proveedor; las ambulancias de cuidados intensivos, encargadas del traslado de pacientes neonatos, deberán de contar con incubadoras con ventilador y aspirador integrado las cuales deberán proteger el tiempo de traslado del derechohabiente;
- Las ambulancias de cuidados intensivos deberán presentar por lo menos 5 cápsulas de aislamiento para traslado de pacientes infecto contagiosos;
- El proveedor, será responsable en el ámbito civil y penalmente por la negligencia, impericia o dolo en que pudieran incurrir sus trabajadores durante la prestación del servicio, por lo que se obliga a indemnizar al **Instituto** de los daños y perjuicios que le ocasione, liberando al **Instituto** de cualquier demanda legal, para lo cual cada una de las ambulancias deberá contar con su póliza de seguro vigente;
- Una vez que el paciente haya sido aceptado en la Unidad Médica referenciada, esta liberará la camilla y la ambulancia al proveedor en un término **no mayor a una hora;**
- Para efectos de control, el proveedor se obliga a entregar al Administrador del Contrato, de manera impresa y mediante correo electrónico, los primeros 5 (cinco) días de cada mes, un informe que describa lo siguiente: *fecha, unidad solicitante, contrato, unidad destino, nombre del paciente, número de factura, fecha de entrega de la factura en la unidad para validación periodo, costo del servicio y totales por mes, debiendo marcar copia a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas;*
- El proveedor otorgará facilidades para que personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sin previo aviso y durante la vigencia del contrato, puedan supervisar la calidad del servicio que presta.
- El origen y/o destino de los traslados serán entre las Unidades Médicas pertenecientes al **Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.**

A manera de resumen, el cotizante adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios de los servicios efectivamente prestados, con sellos y firmas autógrafas correspondientes en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lo siguiente:

1. Reporte de vigencia del día del servicio de la plataforma **(SINDO o ACCEDER)**;
2. Anexo VII "Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes";
3. Formato 4-30-8/98 "Referencia y Contra Referencia" o nota de valoración del paciente, cuando aplique;
4. Anexo III Acuerdo de Confidencialidad;

La verificación de los servicios corresponderá a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la cual notificará a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas del cumplimiento o incumplimiento del proveedor con la entrega de lo siguiente:

1. Anexo II "Cedula de supervisión mensual de las ambulancias".

Lugar de entrega de los servicios.

El servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 60 minutos, a partir de la fecha y hora de haber recibido la solicitud vía telefónica por parte de la Unidad Médica. El proveedor, deberá asignar un número de folio, la hora y nombre de quien recibe la solicitud, para efectos de supervisión y control, y en su caso, aplicación de penas convencionales.

El origen y/o destino de los traslados serán entre las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo I "Directorio de Unidades"**, o cualquier otra Unidad Médica u Hospitalaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la que requiera ser trasladado el paciente para su atención médica, pudiendo aumentar o disminuir las unidades a las cuales se prestará el servicio, mismas que se encuentran dentro del ámbito territorial de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, zona metropolitana y/o conurbada.

ANEXO I "DIRECTORIO DE UNIDADES"

Unidad	Domicilio
H.G.R. No. 1 "Dr. Carlos Mac. Gregor Sánchez Navarro".	Gabriel Mancera 222, esq. Xola, col. del Valle C.P. 03100
H.G.R. No. 2 "Villa Coapa"	Calzada de las Bombas 117, col. Ex. Hacienda Coapa, C.P. 04920
H.G.Z. No. 1-A "Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías"	Municipio Libre 270, col Portales, C.P.03300
H.G.Z. No. 2-A "Troncoso"	Añil 144, esq. Francisco del Paso y Troncoso col. Granjas México, CP. 08400
H.G.Z./U.M.F. No. 8 "Dr. Gilberto Flores Izquierdo"	Av. Río Magdalena 289, col. Tizapan San Ángel, C.P. 01090
H.G.Z./U.M.F. No. 26 "Condesa"	Chilpancingo 56, col. Hipódromo Condesa, C.P.06100
Unidad	Domicilio

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad	Domicilio
H.G.Z. No. 30 "Iztacalco"	Plutarco Elías Calles 473, col. Santa Anita C.P. 08300
H.G.Z. No. 32 "Dr. Mario Madrazo Navarro"	Calzada del Hueso s/n, entre Calzada de las Bombas y Prol. División del Norte, col. Ex Hacienda Coapa, C.P.14310
H.G.Z. No. 47 "Vicente Guerrero"	Campaña del Ébano s/n esq. Combate de Celaya U. Hab. Vicente Guerrero, C.P. 03020
Hospital Psiquiátrico / Unidad de Medicina Familiar No. 10	Calzada de Tlalpan 931. col Niños Héroes, C.P. 03440
Unidad de Medicina Familiar No. 1	Orizaba N° 15, col. Roma Norte entre Av. Chapultepec y Puebla C.P.06700
Unidad de Medicina Familiar No. 4	Av. Niños Héroes N° 165, col. Doctores, C.P. 06720
Unidad de Medicina Familiar No. 7	Calzada de Tlalpan 4220 col. San Lorenzo Huipulco C.P. 14370
Unidad de Medicina Familiar No. 9	Av. Revolución y calle 7 s/n col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800
Servicio Integral Unidad de Expansión Hospitalaria Tláhuac	Ave Tláhuac, Antigua calzada México Tulyehualco, N° 1660
Unidad de Medicina Familiar No. 12	Plaza de los Héroes S/N U. Hab. Santa Fe, C.P. 01170
Unidad de Medicina Familiar No.15	Calzada Ermita Iztapalapa N° 411, col. Prado Churubusco C.P. 04230
Unidad de Medicina Familiar No. 18	Av. México No. 98, entre Avenida Toluca y esp. La Venta, Col. Santa Teresa Contreras, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10710
Unidad de Medicina Familiar No. 19	Calle Pdte. Carranza 100, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04000, Ciudad de México
Unidad de Medicina Familiar No. 22	Av. Río Chico, esq. San Ramón, U. Hab. Independencia, col. San Jerónimo Lídice C.P. 10100
Unidad de Medicina Familiar No. 28	Gabriel Mancera N°. 800, esq. San Borja, col. del Valle C.P. 21400
Unidad de Medicina Familiar No. 31	Calzada Ermita Iztapalapa N° 1771, col. El Manto C.P. 09830
Unidad de Medicina Familiar/UMAA No. 42	Av. Jesús del Monte s/n, esq Monte Alto, col. Jesús del Monte, C.P. 05260
Unidad de Medicina Familiar/UMAA No. 43	Calzada Ermita Iztapalapa N° 1515 col El Manto C.P. 09830
Unidad de Medicina Familiar No. 45	Sur 159 No. 1418, col. Ampliación Gabriel Ramos Millán C.P. 08020
Unidad de Medicina Familiar No. 46	Calzada de Tlalpan No. 2655, Col. Xotepingo, C.P. 04610
Unidad de Medicina Familiar No. 140	La Teja 50, col. Pueblo Nuevo Bajo C.P. 04610

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad	Domicilio
Unidad Medicina Familiar No. 160	Av. Tláhuac 4687, El Vergel, Iztapalapa, 09880
Unidad de Medicina Familiar/UMAA No. 161	Av. Toluca 160, Col. Olivar de los Padres, C.P. 07100
Unidad de Medicina Familiar/UMAA No. 162	Av. Tláhuac 5662 col. Los Olivos, C.P. 13360
Unidad de Medicina Familiar No. 164	Av. Tláhuac No 5662, Los Olivos, Tláhuac, C.P. 13360
Unidad de Medicina de Rehabilitación SXXI	Calz. del Hueso s/n, Coapa, Sta. Úrsula Coapa, Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX

Cantidad de ambulancias:

Partida	Concepto	Tipo	Modelo mínimo	Cantidad
1	Ambulancias Terrestres	Ambulancia de Urgencias Básicas	2019	8

Partida	Concepto	Tipo	Modelo mínimo	Cantidad
2	Ambulancias Terrestres	Ambulancia de Cuidados Intensivos	2019	8

Anexo IV “Distribución de Servicios por Unidad”

Unidad	PARTIDA 1 AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS		PARTIDA 2 AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	
	Cantidad de Servicios Mínimos	Cantidad de Servicios Máximos	Cantidad de Servicios Mínimos	Cantidad de Servicios Máximos
H.G.R. No. 1	68	170	42	105
H.G.R. No. 2	200	500	34	85
H.G.Z. No. 1A	234	585	134	335
H.G.Z. No. 2A	200	500	78	195
H.G.Z. No. 8	700	1750	200	500
H.G.Z. No. 20	400	1000	76	190
H.G.Z. No. 30	234	585	28	70
H.G.Z. No. 32	466	1165	90	225
H.G.Z. No. 47	296	740	270	675

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad	PARTIDA 1 AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS		PARTIDA 2 AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	
	Cantidad de Servicios Mínimos	Cantidad de Servicios Máximos	Cantidad de Servicios Mínimos	Cantidad de Servicios Máximos
U.M.F. No. 1	2	5	2	5
U.M.F. No. 10	32	80	40	100
U.M.F. No. 140	2	5	12	30
U.M.F. No. 15	34	85	14	35
U.M.F. No. 160	2	5	2	5
U.M.F. No. 161	2	5	2	5
U.M.F. No. 162	2	5	2	5
U.M.F. No. 163	2	5	2	5
U.M.F. No. 21	34	85	16	40
U.M.F. No. 22	2	5	2	5
U.M.F. No. 26	2	5	10	25
U.M.F. No. 28	34	85	28	70
U.M.F. No. 31	300	750	54	135
U.M.F. No. 4	34	85	10	25
U.M.F. No. 42	34	85	10	25
U.M.F. No. 43	2	5	4	10
U.M.F. No. 45	2	5	2	5
U.M.F. No. 46	2	5	2	5
U.M.F. No. 7	2	5	2	5
U.M.F. No. 9	2	5	11	27
U.M.F. No. 38	2	5	2	5
U.M.F. No. 12	2	5	2	5
U.M.F. No. 164	2	5	2	5
U.M.F. No. 18	2	5	2	5
U.M.F. No. 19	2	5	2	5
U.M.F. No. 39	2	5	2	5
Total	3,338	8,345	1,191	2,977

Nota: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativos más no limitativos, solo se debe considerar no rebasar el monto máximo que soporta la contratación.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**Resumen de servicios solicitados:**

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Ambulancia de Urgencias Básicas	3,338	8,345
2	Ambulancia de Cuidados Intensivos	1,191	2,977

ATENTAMENTE**Nombre y firma del Representante Legal**



Anexo Número 5 (Cinco)
Formato de Carta relativa
Numeral 4.2 incisos A, B y C

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), y en términos del Numeral 4.2 incisos **A, B y C** de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

(Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados).

- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 6 (Seis)
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios
Numeral 4.2 inciso D)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa) me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mí representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso D), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

1. _____
2. _____

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas en el párrafo anterior, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 7 (Siete)
Escrito de no beneficio o ventaja
Numeral 4.2 inciso E)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa) me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso E), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 8 (Ocho)
Escrito de no subcontratar a licitantes
Numeral 4.2.inciso F)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa) me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso F), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo Número 9 (Nueve)
Escrito de cumplimiento de normas
Numeral 4.2.inciso G)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mi representada, la empresa (_____**nombre o razón social de la empresa**_____) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2.inciso G) de la presente convocatoria, manifiesto que los servicios prestados cumplen con la norma:

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 *Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.*
- Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias emitido por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México con base al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 *Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.*
- Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia propuesta.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 *Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo* mediante un contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y destino final de los Residuos peligrosos biológico-infecciosos y/o el registro como generador ante la SEMARNAT y bitácoras de servicio con una empresa legalmente establecida.
- Reglamento para regular los vehículos de uso como ambulancia que circulan en la Ciudad de México así como del Personal Técnico que presta sus servicios en la materia.
- Norma Internacional ISO 9001: 2015, Sistemas de Gestión de Calidad.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003**Gobierno de**
México**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**Anexo Número 10 (Diez)**
Propuesta Económica
Numeral 4.7**(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)**

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social**(Dirigir al Área Convocante)****Presente:**

De conformidad con lo indicado en la presente convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, convocada por ustedes para adjudicar el contrato para proporcionar el **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de urgencias básicas y cuidados intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**, a continuación presentamos a su consideración, nuestra propuestas económica, manifestando que:

Partida 1. Ambulancia de Urgencias Básicas

Partida	Descripción	Precio unitario	IVA del precio unitario	Importe total unitario con IVA.
Traslado de pacientes	Servicio de traslado de pacientes a través de ambulancia de Urgencias Básicas			
Expresar con letra el total del importe unitario SIN incluir IVA.				

Partida	Descripción	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Importe total de los servicios máximos con IVA
1	Ambulancia de Urgencias Básicas	3,338	8,345	
Expresar con letra el importe total de los servicios SIN incluir I.V.A.				

Expresar con letra el precio total de la propuesta y que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E
Nombre y firma del Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003Gobierno de
MéxicoINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**Partida 2. Ambulancia de Cuidados Intensivos**

Partida	Descripción	Precio unitario	IVA del precio unitario	Importe total unitario con IVA.
Traslado de pacientes	Servicio de traslado de pacientes a través de ambulancia de Cuidados Intensivos			

Expresar con letra el total del importe unitario **SIN incluir IVA.**

Partida	Descripción	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Importe total de los servicios máximos con IVA.
2	Ambulancia de Cuidados Intensivos	1,191	2,977	

Expresar con letra el precio total de la propuesta y que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE**Nombre y firma del Representante Legal**



Anexo Número 11 (Once)
Formato para fianza de cumplimiento de contrato
Numeral 12

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
raul.gutierrezc@imss.gob.mx

Fiado (s): (en caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

**Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (Precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Cuarta. - Vigencia.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

Anexo Número 12 (Doce)
Modelo de contrato Urgencias Básicas
Numeral 2.9

De acuerdo con el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022.

Contrato abierto para la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas** para los derechohabientes del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal** para el ejercicio 2026, con carácter **Nacional**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en lo sucesivo "**El Instituto**", representada por el **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su carácter de representante legal, y por la otra la empresa o persona física _____, en lo sucesivo "**El Proveedor**", representada por _____, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Instituto" declara que:

I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. El **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

I.4. El Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del "Instituto", ratifica el contenido del contrato de conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El Ing. José Luis Gutiérrez Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Contratante**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8. Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. La Dra. Adriana Inés Chávez Rojas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinadora de Informática y Análisis Estratégico, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Requiriente**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.17 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. El Dr. Héctor Gabriel Ávila Rivera, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Médico Líder de Equipo de Supervisión, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Técnica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Numeral 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. La Lic. Norma Angélica Miranda Juárez, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, interviene en la celebración del presente contrato como **Administrador del Contrato**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 incisos a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.9. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 53, 54 Fracción II, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, 95, 96, 99, 105, 108, 109 fracción VI, 112, 115, 125, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143 y 151 de su Reglamento.

1.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la Cuenta FINAT 52411011 "*Gastos por Traslado de Pacientes*" de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000053196-2026, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

Anexo Número 1(Uno), conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **IMS421231145**.

I.12. Tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en **Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "El Proveedor" declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, cuyo objeto social es _____, inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.2. Que su administrador único, el/la _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de "El Instituto", en concordancia con los **artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento**; así como que "El Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del **artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. "El Proveedor" se obliga a entregar en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales, posteriores a la formalización del presente contrato, al Administrador del contrato, la constancia de inscripción en el *Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*.

II.10. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "Las Partes":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del *Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026*, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de Adjudicación Directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 1 (Uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
Anexo Número 2 (Dos)	Características y Requerimientos del servicio
Anexo Número 3 (Tres)	Propuesta Económica
Anexo Número 4 (Cuatro)	Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato
Anexo Número 5 (Cinco)	Oficio de designación del Administrador del Contrato
Anexo Número 6 (Seis)	Anexos Médicos

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)**.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

“Las Partes” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** (artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), posteriores a que “El Proveedor” presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

1. **Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT**, debidamente firmada por el Administrador de Contrato, en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*;
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, “El Proveedor” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de aplicar, “El Proveedor” deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de “El Instituto” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Requisitos para el pago.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tenga en operación, para tal efecto "El Proveedor" deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco, Sucursal.

"El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será quien validará y autorizará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

"El Proveedor" que proporcione los servicios a "El Instituto", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos", clave 6B13-003-002, en apego al Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con los artículos 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el Administrador del Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "El Instituto" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Al notificar a “**El Proveedor**” la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Instituto la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**El Proveedor**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**El Instituto**” para con “**El Proveedor**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**El Instituto**” la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En caso de que “**El Proveedor**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito a “**El Proveedor**”, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

“**El Proveedor**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**El Instituto**”, para tal efecto, conforme lo dispuesto en el **artículo 67 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

“**El Proveedor**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**El Proveedor**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

SEXTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**El Instituto**” en el **Anexo Número 2 (Dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

Plazo.- “**El Proveedor**” se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 15 de abril de 2026.

Lugar.- Las cantidades, destino de los traslados, características, alcances, especificaciones, personal y ambulancias autorizadas y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

Condiciones.- “El Proveedor” se obliga con “El Instituto” a cumplir con las condiciones y cantidades de entrega del servicio adquirido, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 2 (Dos)** y **Anexo Número 3 (Tres)** de este instrumento jurídico.

Una vez que el paciente haya sido aceptado en la Unidad Médica referenciada, esta liberará la camilla y la ambulancia a “El Proveedor” en un término **no mayor a 30 minutos**.

El traslado de los pacientes a los diferentes estudios, toma de muestra de sangre y cuidados propios del paciente deberán ser realizados **únicamente por personal institucional, con las camillas de “El Instituto”**.

Ningún paciente podrá ser trasladado sin que la documentación esté debidamente requisitada.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por atendido el servicio.

“El Instituto” no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los servicios establecidos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

“Las Partes” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de abril al 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y será obligatorio para “El Proveedor” y voluntaria para “El Instituto”.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del artículo 136, último párrafo y artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 numeral II, inciso i, numeral 5, 126 fracción II, 130 fracción III, 136 último párrafo y 151 de su Reglamento, así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cotizante adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, “Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato”, de acuerdo al “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del “El Instituto”, “El Proveedor” podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato ratifique si “El Proveedor” cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “El Instituto” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe a “El Proveedor”.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Proveedor” quedará obligado a responder por su cuenta ante “El Instituto” por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 66, fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

- c) Extender a “**El Proveedor**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Instituto**” designa como Administradora del presente contrato a la **Lic. Norma Angélica Miranda Juárez**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco).**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Por tal motivo, los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, a manera de resumen, “**El Proveedor**” deberá presentar los documentos comprobatorios de los servicios efectivamente prestados, con sellos y firmas autógrafas correspondientes en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lo siguiente:

1. Reporte de vigencia del día del servicio de la plataforma (**SINDO o ACCEDER**);
2. Anexo VII “Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”;
3. Formato 4-30-8/98 “Referencia y Contra Referencia” o nota de valoración del paciente, cuando aplique;
4. Anexo III Acuerdo de Confidencialidad;

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas a “**El Proveedor**”, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La verificación de los servicios corresponderá a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la cual notificará a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas del cumplimiento o incumplimiento del proveedor con la entrega de lo siguiente:

1. Anexo II “Cedula de supervisión mensual de las ambulancias”.

Al momento de entregar la facturación para la validación y autorización por el Administrador del Contrato, “**El Proveedor**” deberá de realizar las siguientes dos acciones:





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

1.- Enviar por correo electrónico al Administrador de Contrato previo a su entrega en una tabla en formato Excel editable, los siguientes elementos:

- Consecutivo
- No. De Proveedor
- Razón Social
- No. De Factura
- Periodo del Servicio
- Contrato
- Importe
- Nombre de la Unidad
- Unidad de Información y Centro de Costos
- Cuenta FINAT
- UUID (Universally Unique Identifier) que es el Identificador Único que el SAT asigna o Folio Fiscal
- Identificar si es Pasivo

2.- El día que lleve la facturación de manera presencial al Administrador del Contrato, el formato realizado de forma electrónica deberá llevarlo impreso con dos copias para su cotejo.

“El Instituto”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el contrato, pudiendo solicitar a “El Instituto” y a “El Proveedor” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 158 al 166 de su Reglamento.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Que El Proveedor llegue en un tiempo máximo de 60 minutos posterior a la solicitud del servicio.	Cumplimiento de que El Proveedor llegue a tiempo.	Si la ambulancia llega después del minuto 61 se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)
Contar con la tripulación completa a bordo de la ambulancia.	Que el servicio se ofrezca con todo el personal solicitado (conductor, técnico en atención médica y el médico especialista).	Si no se presenta con todo el personal se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción 1% del servicio facturado y a juicio del directivo en turno, será procedente o no la realización del servicio. (incluye IVA)
Entrega del informe al administrador del contrato los primeros 5 (cinco días del mes) de forma impresa y por correo	Entrega del informe en el tiempo y forma establecido	Si no se entrega el informe se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas a "El Proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el/la Director (a) de la Unidad Médica o Auxiliar Administrador (a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente para notificar al Administrador del Contrato. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

Una vez que el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato reciba la nota de crédito, deberá enviarla requisitada y validada a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa perteneciente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a fin de que esta área realice un control de notas de crédito de las Unidades.

En caso de que **"El Proveedor"** no entregue la nota de crédito, el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato deberá informar a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa como Administrador de Contrato, acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (Bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

"El Proveedor" quedará obligado a responder por su cuenta ante **"El Instituto"** por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas en cada instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Instituto” aplicará una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento), calculadas sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso (sin rebasar el 10% correspondiente al monto de la fianza), misma que se aplicará únicamente en la fecha de inicio del contrato, siendo a partir del 15 de abril de 2026.

La penalización se calculará a partir del minuto siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el minuto en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Una vez que la ambulancia llegue a la Unidad Médica solicitante, el responsable de la Unidad Móvil deberá notificar de inmediato su hora de llegada, anotarlo y firmarlo en la bitácora de registro a fin de que el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato pueda tener los elementos necesarios para determinar si hubo retraso en la entrega del servicio y, en su caso, notificar al Administrador del Contrato para calcular la penalización correspondiente.

La verificación de que la ambulancia llegó dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo a las características contratadas, será mediante los datos registrados en la bitácora señalada en las *Condiciones del Servicio*.

La aplicación de la pena convencional se hará mediante nota de crédito que se aplicará por el concepto de “Servicio No Atendido”.

“El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento las penas convencionales, y notificarlas a “El Proveedor”, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (FINAT), de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el supuesto que el incumplimiento de “El Proveedor” rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “El Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"El Proveedor" acredita que cuenta con pólizas de seguro vigentes de cada una de las ambulancias de cobertura amplia, contra daños materiales y responsabilidad civil que ampara los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, en caso de accidente o al momento de prestar servicio. Asimismo, "El Proveedor" cuenta con los Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia con la que prestará el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

VIGÉSIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a llegar a la Unidad en tiempo y forma para realizar los traslados desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo Número 2 (Dos) del presente contrato, y de acuerdo a las solicitudes de servicio de las Unidades Médicas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor", mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Instituto**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a “**El Proveedor**” de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
- No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Quando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera de Confidencialidad y Protección de datos personales inserto en el contrato;
- l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;
- m) Cuando “El Proveedor” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “El Instituto”;
- n) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique a “El Instituto” la sanción impuesta a “El Proveedor” con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Instituto” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “El Instituto”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “El Proveedor” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Instituto” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “El Proveedor”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “El Instituto” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “El Instituto” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Instituto” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “El Instituto” establecerá con “El Proveedor”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “El Instituto” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “**El Instituto**” procederá conforme a lo previsto en el **artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el **artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 126, fracción IV, de su Reglamento**.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los **artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento**.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de **Declaraciones**, por lo que cualquier notificación judicial o





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “Las partes”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del año 2026, quedando un ejemplar en poder del “El Proveedor” y el otro en poder de “El Instituto”.

“El Instituto”
Representante Legal
y únicamente para dar formalidad al contrato

“El Proveedor”
Representante Legal

Doctor Luis Rafael López Ocaña
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

“El Instituto”
Ratifica el contenido del contrato

“El Instituto”
Área Contratante

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
De conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su Numeral 7.1.

Ing. José Luis Gutiérrez Hernández
Encargado del Despacho de los Asuntos del
Departamento de Conservación y Servicios Generales
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8. Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N_____ -001-00

Registro SAL: _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

“El Instituto”
Área Técnica

“El Instituto”
Área Requiriente

Dr. Héctor Gabriel Ávila Rivera

Médico Líder de Equipo de Supervisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Numeral 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dra. Adriana Inés Chávez Rojas

**Responsable de las Funciones de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinadora de
Informática y Análisis Estratégico**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.17 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Instituto”
Administradora del Contrato

Lic. Norma Angélica Miranda Juárez

Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 incisos a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden, forman parte y ratifican el contenido del **Contrato Abierto N° 050GYR974N__26-001-00**, para la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y “El Proveedor” _____, con fecha _____ de 2026, con un presupuesto mínimo \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N____-001-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO _____

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____-001-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONTRATO NÚMERO _____

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N____-001-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CONTRATO NÚMERO _____

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CONTRATO NÚMERO _____

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
raul.gutierrezzc@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____ -001-00

Registro SAI: _____

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026
Ambulancias de Urgencias Básicas

indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N_____-001-00

Registro SAI: _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Urgencias Básicas

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONTRATO NÚMERO _____

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Cuidados Intensivos

Anexo Número 12 (Doce)
Modelo de contrato Cuidados Intensivos
Numeral 2.9

De acuerdo con el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022.

Contrato abierto para la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**, con carácter **Nacional**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en lo sucesivo "**El Instituto**", representada por el **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su carácter de representante legal, y por la otra la empresa o persona física _____, en lo sucesivo "**El Proveedor**", representada por _____, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Instituto" declara que:

I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. El **Doctor Luis Rafael López Ocaña**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

I.4. El Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del "Instituto", ratifica el contenido del contrato de conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El Ing. José Luis Gutiérrez Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Contratante**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8. Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. La Dra. Adriana Inés Chávez Rojas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Responsable de las Funciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinadora de Informática y Análisis Estratégico, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Requirente**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales 4.17 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. El Dr. Héctor Gabriel Ávila Rivera, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Médico Líder de Equipo de Supervisión, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Técnica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Numeral 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. La Lic. Norma Angélica Miranda Juárez, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, interviene en la celebración del presente contrato como **Administrador del Contrato**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 incisos a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.9. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 53, 54 Fracción II, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, 95, 96, 99, 105, 108, 109 fracción VI, 112, 115, 125, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143 y 151 de su Reglamento.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Cuidados Intensivos

1.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la Cuenta FINAT 52411011 "Gastos por Traslado de Pacientes" de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000053200-2026, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 1(Uno)**, conforme a lo establecido en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

I.11. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **IMS421231I45**.

I.12. Tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en **Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "El Proveedor" declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, cuyo objeto social es _____, inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.2. Que su administrador único, el/la _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de "El Instituto", en concordancia con los **artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y**





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento; así como que "El Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. "El Proveedor" se obliga a entregar en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales, posteriores a la formalización del presente contrato, al Administrador del contrato, la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

II.10. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "Las Partes":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de Adjudicación Directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 1 (Uno)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria

Anexo Número 2 (Dos)

Características y Requerimientos del servicio

Anexo Número 3 (Tres)

Propuesta Económica

Anexo Número 4 (Cuatro)

Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato

Anexo Número 5 (Cinco)

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Anexo Número 6 (Seis)

Anexos Médicos

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)**.

“Las Partes” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** (artículo 73 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*), posteriores a que “El Proveedor” presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

3. **Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT**, debidamente firmada por el Administrador de Contrato, en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*;
4. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, “El Proveedor” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N____-002-00

Registro SAI: _____

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

En caso de aplicar, “El Proveedor” deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de “El Instituto” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “El Instituto” tenga en operación, para tal efecto “El Proveedor” deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco, Sucursal.

“El Proveedor” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 “Normatividad de Pago de las Cuentas Contables” del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos*, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

“El Proveedor” que proporcione los servicios a “El Instituto”, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el **Administrador del Contrato** o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **artículos 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el **Administrador del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “El Proveedor” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “El Proveedor” presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que “El Proveedor” utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “El Instituto” previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/____**

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Al notificar a **"El Proveedor"** la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Instituto la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"El Instituto"** para con **"El Proveedor"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"El Instituto"** la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito a **"El Proveedor"**, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

"El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"**, para tal efecto, conforme lo dispuesto en el **artículo 67 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

SEXTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “El Instituto” en el **Anexo Número 2 (Dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

Plazo.- “El Proveedor” se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 15 de abril de 2026.

Lugar.- Las cantidades, destino de los traslados, características, alcances, especificaciones, personal y ambulancias autorizadas y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

Condiciones.- “El Proveedor” se obliga con “El Instituto” a cumplir con las condiciones y cantidades de entrega del servicio adquirido, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 2 (Dos)** y **Anexo Número 3 (Tres)** de este instrumento jurídico.

Una vez que el paciente haya sido aceptado en la Unidad Médica referenciada, esta liberará la camilla y la ambulancia a “El Proveedor” en un término **no mayor a 30 minutos**.

El traslado de los pacientes a los diferentes estudios, toma de muestra de sangre y cuidados propios del paciente deberán ser realizados **únicamente por personal institucional, con las camillas de “El Instituto”**.

Ningún paciente podrá ser trasladado sin que la documentación esté debidamente requisitada.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por atendido el servicio.

“El Instituto” no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los servicios establecidos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

“Las Partes” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de abril al 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y será obligatorio para “El Proveedor” y voluntaria para “El Instituto”.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Cuidados Intensivos

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del artículo 136, último párrafo y artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 numeral II, inciso i, numeral 5, 126 fracción II, 130 fracción III, 136 último párrafo y 151 de su Reglamento, así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cotizante adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, “*Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato*”, de acuerdo al “*Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento*”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del “El Instituto”, “El Proveedor” podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato ratifique si “El Proveedor” cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “El Instituto” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe a “El Proveedor”.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Proveedor” quedará obligado a responder por su cuenta ante “El Instituto” por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 66, fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- f) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- h) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

- i) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el **artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- j) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- d) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- e) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- f) Extender a “El Proveedor”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administradora del presente contrato a la **Lic. Norma Angélica Miranda Juárez**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco).**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Por tal motivo, los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, a manera de resumen, “El Proveedor” deberá presentar los documentos comprobatorios de los servicios efectivamente prestados, con sellos y firmas autógrafas correspondientes en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lo siguiente:

- 5. Reporte de vigencia del día del servicio de la plataforma (**SINDO o ACCEDER**);
- 6. Anexo VII “Formato Solicitud para la Subrogación de Unidad Móvil para el Traslado de Pacientes”;
- 7. Formato 4-30-8/98 “Referencia y Contra Referencia” o nota de valoración del paciente, cuando aplique;
- 8. Anexo III Acuerdo de Confidencialidad;





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas a **"El Proveedor"**, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La verificación de los servicios corresponderá a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la cual notificará a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativas del cumplimiento o incumplimiento del proveedor con la entrega de lo siguiente:

2. Anexo II "Cedula de supervisión mensual de las ambulancias".

Al momento de entregar la facturación para la validación y autorización por el Administrador del Contrato, **"El Proveedor"** deberá de realizar las siguientes dos acciones:

1.- Enviar por correo electrónico al Administrador de Contrato previo a su entrega en una tabla en formato Excel editable, los siguientes elementos:

- Consecutivo
- No. De Proveedor
- Razón Social
- No. De Factura
- Periodo del Servicio
- Contrato
- Importe
- Nombre de la Unidad
- Unidad de Información y Centro de Costos
- Cuenta FINAT
- UUID (Universally Unique Identifier) que es el Identificador Único que el SAT asigna o Folio Fiscal
- Identificar si es Pasivo

2.- El día que lleve la facturación de manera presencial al Administrador del Contrato, el formato realizado de forma electrónica deberá llevarlo impreso con dos copias para su cotejo.

"El Instituto", a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con el **artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el contrato, pudiendo solicitar a **"El Instituto"** y a **"El Proveedor"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Quando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 158 al 166 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Que El Proveedor llegue en un tiempo máximo de 60 minutos posterior a la solicitud del servicio.	Cumplimiento de que El Proveedor llegue a tiempo.	Si la ambulancia llega después del minuto 61 se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)
Contar con la tripulación completa a bordo de la ambulancia.	Que el servicio se ofrezca con todo el personal solicitado (conductor, técnico en atención médica y el médico especialista).	Si no se presenta con todo el personal se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción 1% del servicio facturado y a juicio del directivo en turno, será procedente o no la realización del servicio. (incluye IVA)





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Entrega del informe al administrador del contrato los primeros 5 (cinco días del mes) de forma impresa y por correo	Entrega del informe en el tiempo y forma establecido	Si no se entrega el informe se determina como <u>incumplimiento parcial</u> del servicio.	Por <u>incumplimiento parcial</u> del servicio se le aplicara una sanción del 1% del servicio facturado. (incluye IVA)

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

De conformidad con los **Numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas a “**El Proveedor**” para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que “**El Proveedor**” presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el/la Director (a) de la Unidad Médica o Auxiliar Administrador (a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente para notificar al Administrador del Contrato. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, “**El Instituto**” podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con “**El Proveedor**”.

Una vez que el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato reciba la nota de crédito, deberá enviarla requisitada y validada a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa perteneciente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a fin de que esta área realice un control de notas de crédito de las Unidades.

En caso de que “**El Proveedor**” no entregue la nota de crédito, el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato deberá informar a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa como Administrador de Contrato, acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (Bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización*.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**El Proveedor**” las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (FINAT), de





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

acuerdo al Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” autorizará a **“El Instituto”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“El Instituto”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **“El Proveedor”** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

“El Proveedor” quedará obligado a responder por su cuenta ante **“El Instituto”** por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas en cada instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en los **artículos 66, fracción XIX y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como en el Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

“El Instituto” aplicará una pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, calculadas sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso (sin rebasar el 10% correspondiente al monto de la fianza), misma que se aplicará únicamente en la fecha de inicio del contrato, siendo a partir del 15 de abril de 2026.

La penalización se calculará a partir del minuto siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el minuto en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Una vez que la ambulancia llegue a la Unidad Médica solicitante, el responsable de la Unidad Móvil deberá notificar de inmediato su hora de llegada, anotarlo y firmarlo en la bitácora de registro a fin de que el/la Director (a) de la Unidad Médica o el Auxiliar Administrador (a) del Contrato pueda tener los elementos necesarios para determinar si hubo retraso en la entrega del servicio y, en su caso, notificar al Administrador del Contrato para calcular la penalización correspondiente.

La verificación de que la ambulancia llegó dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo a las características contratadas, será mediante los datos registrados en la bitácora señalada en las *Condiciones del Servicio*.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

La aplicación de la pena convencional se hará mediante nota de crédito que se aplicará por el concepto de **“Servicio No Atendido”**.

“El Proveedor” autorizará a **“El Instituto”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento las penas convencionales, y notificarlas a **“El Proveedor”**, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el PREI-Millennium (*FINAT*), de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

En el supuesto que el incumplimiento de **“El Proveedor”** rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **“El Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“El Proveedor” acredita que cuenta con pólizas de seguro vigentes de cada una de las ambulancias de cobertura amplia, contra daños materiales y responsabilidad civil que ampara los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, en caso de accidente o al momento de prestar servicio. Asimismo, **“El Proveedor”** cuenta con los **Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario** emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS de cada ambulancia con la que prestará el servicio.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

VIGÉSIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a llegar a la Unidad en tiempo y forma para realizar los traslados desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo Número 2 (Dos) del presente contrato, y de acuerdo a las solicitudes de servicio de las Unidades Médicas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor", mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "El Proveedor", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "El Instituto" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, “**El Instituto**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**El Proveedor**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el “**El Instituto**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Instituto**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a “**El Proveedor**” de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
- e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera de Confidencialidad y Protección de datos personales inserto en el contrato;
- l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;
- m) Cuando “El Proveedor” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “El Instituto”;
- n) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique a “El Instituto” la sanción impuesta a “El Proveedor” con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Instituto” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

Transcurrido dicho término “**El Instituto**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**El Instituto**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**El Proveedor**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “**El Instituto**” procederá conforme a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “El Instituto”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “El Instituto” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “El Proveedor”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “El Instituto”, “El Proveedor” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 126, fracción IV, de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N_____ -002-00

Registro SAI: _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

Por lo anterior expuesto, “Las partes”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del año 2026, quedando un ejemplar en poder del “El Proveedor” y el otro en poder de “El Instituto”.

**“El Instituto”
Representante Legal
y únicamente para dar formalidad al contrato**

**“El Proveedor”
Representante Legal**

Doctor Luis Rafael López Ocaña
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

**“El Instituto”
Ratifica el contenido del contrato**

**“El Instituto”
Área Contratante**

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
De conformidad a lo previsto en el Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos
en su Numeral 7.1.

**“El Instituto”
Área Técnica**

Ing. José Luis Gutiérrez Hernández
Encargado del Despacho de los Asuntos del
Departamento de Conservación y Servicios Generales
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales
4.13, 4.31 y 5.3.8. Inciso b) de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Instituto”
Área Requiriente**

Dr. Héctor Gabriel Ávila Rivera
Médico Líder de Equipo de Supervisión
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción
III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como
en el Numeral 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del
Seguro Social.

Dra. Adriana Inés Chávez Rojas
Responsable de las Funciones de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinadora de
Informática y Análisis Estratégico
De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción II
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público, así como en los Numerales
4.17 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N____-002-00

Registro SAI: _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

**“El Instituto”
Administradora del Contrato**

Lic. Norma Angélica Miranda Juárez

Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 incisos a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden, forman parte y ratifican el contenido del **Contrato Abierto N° 050GYR974N__26-002-00**, para la prestación del **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y “El Proveedor” _____, con fecha _____ de 2026, con un presupuesto mínimo \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____**

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO _____

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR974N____-002-00

Registro SAI: _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026
Ambulancias de Cuidados Intensivos

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONTRATO NÚMERO _____

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CONTRATO NÚMERO _____

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CONTRATO NÚMERO _____

Conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
raul.gutierrezzc@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-_____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato No. 050GYR974N_____-002-00

Registro SAI: _____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR974-N-____-2026

Ambulancias de Cuidados Intensivos

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONTRATO NÚMERO _____

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/_____

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo



Anexo Número 13 (Trece)
Formato para la manifestación de MIPyMEs
Numeral 4.2 inciso H)

Manifestación que deberán presentar los cotizantes que participen en los procedimientos de contratación que cuentan con ese carácter, (Micro, Pequeña y Mediana empresa).

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los **artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El cotizante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPyMEs.

ATENTAMENTE

FO-CON-14

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 14 (Catorce)
Nacionalidad mexicana
Numeral 4.2 inciso I)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mí representada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana

Lo anterior conforme al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 VIII inciso d) de su Reglamento.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 15 (Quince)

Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD

Numeral 4.2 inciso J)

Formato para la manifestación de personal con discapacidad y empresa certificada con igualdad de género, que deberá presentar el cotizante como persona moral o física.

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Persona moral)

En mi carácter de representante legal de **(nombre de la empresa)**, declaro que mi representada legal cuenta con el **(indicar el porcentaje que representa)** de personal con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados, la cual ostenta una antigüedad mayor a **seis meses**.

Para comprobar la antigüedad de los empleados con discapacidad, se presentan **(indicar el número de avisos de alta)**, al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa)**, aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

(Persona física)

(Indicar el nombre del cotizante), como persona física, manifiesto que reúno los requisitos previstos en el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por lo que solicito el beneficio que otorga este instrumento legal, para lo cual anexo la Constancia al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaría de Salud**, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para efectos de la presente adjudicación.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa)**, aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 16 (Dieciséis)
Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social
Numeral 4.2 inciso K)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(____ **nombre**____) en mi carácter de representante legal de la (____ **nombre o razón social de la empresa**____), y en términos del Numeral 4.2 inciso K) de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al **Instituto** previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales
Numeral 4.2 inciso L)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de representante legal de la (Nombre o Razón Social de la empresa), y en términos del Numeral 4.2, inciso L) de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Registro Patronal IMSS (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Cuenta con (Número de trabajadores) registrados ante el IMSS.
- Registro INFONAVIT (**Indicar número y anexar copia simple visible**).

Que los trabajadores con los que se prestará el servicio objeto de la presente Adjudicación se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

Para tal efecto se exhibe y se anexa copia de en éste acto de las constancias vigentes, previo a la presentación de propuestas, debidamente emitidas por el Instituto.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 18 (Dieciocho)
Formato carta de compromiso fiscal
Numeral 4.2 inciso M)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante Notario Público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al Área Contratante, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, lo siguiente:

- Documento **vigente** expedido por el SAT, en el que emita **opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.
- Documento **vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita **opinión favorable** a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras **Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, conforme a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.*
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

O las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y acepto que serán requisitos previos a la formalización del contrato.”

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo Número 19 (Diecinueve)
Formato Información Reservada y Confidencial
Numeral 4.2 Inciso N)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

_____(Nombre), en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Física o Moral),
manifiesto por medio de la presente, que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la
convocante para Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No.
_____ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con
fundamento en los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.**

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditación, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 20 (Veinte)

Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas

Nombre (s): _____

Con cargo de: _____

Adscrito a: _____

Objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes a través de Ambulancias Terrestres de urgencias básicas y cuidados intensivos para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;



d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre, cargo y firma

Ciudad de México, a _____ de _____ 20____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo Número 21 (Veintiuno)

Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Numeral 4.2 inciso O)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, ____ de ____ de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, para la contratación del servicio _____.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, la empresa _____, *no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*

Nota: En caso de ser persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo Número 22 (Veintidós)
Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Numeral 4.6 inciso 2)

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Participante A"**, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante B"**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1. "El Participante A", declara que:

1.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número __ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

1.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número ____.

1.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha __, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número __, del ____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número ____ de fecha __, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"**, que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

1.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

2.1. "El Participante B", declara que:

2.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización
SC-2026-00010003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

2.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

3.1. “Las Partes” declaran que:

3.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la presente de la convocatoria que se aplicarán en la Adjudicación Directa _____.

3.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la adjudicación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la adjudicación y lo dispuesto en los **artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- “Participación Conjunta”. “Las Partes” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la adjudicación directa número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”: (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga entregar).

Segunda. Representante común y obligado solidario. “Las Partes” aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. Del cobro de las facturas. “Las Partes” convienen expresamente, que “El Participante _____ (Los

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Servicio de Ambulancias Terrestres

Código de Solicitud de cotización**SC-2026-00010003****Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los servicios que se entreguen al Instituto, con motivo de la adjudicación.

Cuarta. Vigencia. “Las Partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la adjudicación directa nacional número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones. “Las Partes” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“Las Partes” aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la adjudicación directa número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el Instituto.

Leído que fue el presente convenio por “Las Partes” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 20____.

“El Participante A”**“El Participante B”**

**Nombre y cargo
del apoderado legal**

**Nombre y cargo
del apoderado legal**